UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

LA MASACRE DE MESARRICA: MEMORIAS CONTRA LA IMPUNIDAD

Proyecto de Grado para optar al Título de Especialista en Derecho Internacional Humanitario y Cultura de Paz.
Línea de investigación: Cultura de Paz

Autor: Francisco Antonio Coronel López
Tutor: Jorge Alexander Forero Coronel

San Cristóbal, 28 de Julio de 2021

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Proyecto de Tesis Doctoral o Trabajo de Grado presentado por Francisco Antonio Coronel López para optar al Título de Especialista en: Derecho Internacional Humanitario y Cultura de Paz cuyo título tentativo es: La masacre de Mesarrica: memorias contra la impunidad

Asimismo hago constar que acepto asesorar al estudiante, en calidad de Tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación, sin que esto implique un compromiso económico entre la Universidad Católica del Táchira y mi persona, o genere aranceles u honorarios profesionales.

En San Cristóbal, a los 02 días del mes de julio de 2021

E-mail: jorgeforero89@gmail.com

JORGE ALEXANDER FORERO CORONEL
C.I. V-22638320

DEDICATORIA

A mi madre: María del Carmen López Navarro; por ser un referente de alegría, esperanza y amor para mi vida, por ser un ejemplo y una fuente de inspiración en los momentos difíciles, por ser mi apoyo y estímulo para seguir avanzando.

A mi hija: María Camila Coronel Pérez, porque es sinónimo de esperanza y motivo para vivir.

A la memoria de las víctimas mortales de la Masacre de Mesarrica.

En reconocimiento a los exiliados de la Masacre de Mesarrica.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por la gracia de la vida y por darme la fortuna de nacer y crecer en el seno de mi familia.

A mi Padre Francisco Antonio Coronel Julio; un horizonte de vida, ejemplo de constancia, dedicación, humildad y humanidad; y a mi hermano: Franco Coronel López.

A las víctimas sobrevivientes de la Masacre de Mesarrica, por la valentía de defender sus memorias a través de sus testimonios, y por no claudicar ante el derecho a la verdad y la justicia.

A la Universidad Católica del Táchira por permitirme ser parte de su comunidad universitaria y nutrirme de esta prestigiosa Alma Mater.

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

Carta de Aceptación del Tutor……..II
Dedicatoria……..III
Agradecimientos……...IV
Índice general…….……V

INTRODUCCIÓN

A modo de introducción……1
Planteamiento del problema……3
Objetivo general y objetivos específicos……9
Justificación……...10
Referentes Teóricos……12
Breve descripción del método……..……...16

CAPÍTULOS

1. LA MASACRE DE MESARRICA……...19
1.1 Reconstrucción de los hechos……...……20
1.2 Violación de Derechos Humanos……27
1.3 Infracción del Derecho Internacional Humanitario……...29
1.4 Impunidad……..31
1.5 Situaciones de revictimización……...……34
1.6 Narrativas hegemónicas en torno a la Masacre de Mesarrica……....38
1.7 La memoria como dispositivo contra la impunidad……..39

2. EL CONTEXTO DE LA MASACRE DE MESARRICA……44

2.1 Descripción del contexto……..44
2.2 Análisis de Factores……..47
2.3 Análisis de Actores……50
3. IMPACTOS DE LA MASACRE DE MESARRICA……..59
3.1 Impactos socioafectivos……...59
3.2 Impactos sociocomunitarios……...……62
3.3 Impactos sobre los derechos humanos……66
3.4 Impactos sicológicos……..……..69

CONCLUSIONES……73
RECOMENDACIONES……...77
REFERENCIAS……79
ANEXOS……85

LA MASACRE DE MESARRICA: MEMORIAS CONTRA LA IMPUNIDAD

Introducción

La presente investigación tiene como objeto de estudio la *Masacre de* Mesarrica, un hecho violento suscitado en marzo de 1981 en una comunidad rural del departamento de Norte de Santander, ubicada al oriente de la República de Colombia. Se trata de un estudio cualitativo, el cual se aproxima al hecho histórico a través del método fenomenológico y del análisis histórico.

Específicamente se plantea el estudio y el registro del hecho histórico sobre la base de un ejercicio de memoria que permitirá la enunciación de testimonios de víctimas de la Masacre de Mesarrica, una parte de las cuales se vieron forzadas al exilio en Venezuela y constituyen la fuente primaria para el registro y el análisis de ese evento de violencia cruenta.

En la parte inicial del documento, se expone: una caracterización del problema objeto de estudio a partir de su historicidad, sus determinaciones sociales, sus contradicciones y sus implicaciones sobre las víctimas; se presentan los objetivos y las preguntas de la investigación; la justificación o importancia del estudio en relación con la sociedad y las comunidades científicas, y con los afrontamientos de la familia victimizada; se definen unos referentes teóricos base; y se describe de manera breve la metodología.

El cuerpo capitulado, se organiza en tres (03) apartados. El primero, centrado en la reconstrucción de los hechos sobre la base de los registros de los testimonios de las víctimas. El segundo, se orienta hacia la descripción del contexto como elemento estructural, de los factores coyunturales y de los actores sociales que determinaron la realización de esa masacre. El tercero, tiene como propósito la valoración de los impactos producidos y las

repercusiones desencadenadas por la masacre para las personas y las familias victimizadas.

Finalmente, se presentan un conjunto de conclusiones y de recomendaciones, con un sentido general y de signo orgánico en relación con los objetivos e interrogantes del trabajo, y por supuesto, estas últimas son coherentes con la esencia de los resultados del análisis que se desarrolla en el presente trabajo.

Planteamiento del problema

En el presente estudio se denomina *Masacre de Mesarrica,* al asesinato de ocho (08) ciudadanos civiles indefensos en el marco de un acto velatorio de una familia campesina, hecho violento perpetrado por integrantes de las Fuerzas Armadas de Colombia el 8 de marzo de 1981 en la Vereda rural de Mesarrica, jurisdicción del Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander de la República de Colombia.

Las circunstancias en las que se produjeron los mencionados hechos violentos, denotan de manera explícita la puesta en práctica de procedimientos irregulares, así como el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los funcionarios implicados. De igual manera, configuran un escenario de violación de los Derechos Humanos de las víctimas mortales, agravado ante la instauración del silencio oficial y de la impunidad absoluta por parte del poder estatal colombiano.

La amnesia y el mutismo de las instituciones del Estado ante la masacre, contrastó con una narrativa divulgada por voceros del gobierno y de la fuerza pública, mediante la cual se recurrió a la estigmatización de la población de Mesarrica (acusados de pertenecer a grupos guerrilleros), mientras de manera simultánea y soterrada se profirieron amenazas contra los testigos sobrevivientes del evento y los familiares de las víctimas, para que no se efectuaran las denuncias correspondientes.

La intimidación y el amedrentamiento, como instrumentos para infundir terror, agenciados por el Estado colombiano, desencadenaron en la fragmentación de la familia víctima, en el desarraigo forzoso en relación con su comarca y finalmente, en el exilio de una parte significativa de los

sobrevivientes[1]. Una especie de diáspora involuntaria, desesperanzada y profundamente traumática. Una derrota de la memoria, de la verdad y de la justicia, subyugadas todas ante el dominio del silencio y la impunidad.

La *Masacre de Mesarrica*, además de ser censurada y negada por las autoridades, fue condenada al olvido por un poder estatal monolítico e intransigente ante la impugnación pública de sus prácticas y sus actuaciones, pero también ante una sociedad civil con un tejido débil, indolente y cómplice de una racionalidad de violencia que está arraigada en lo más profundo de la sociedad colombiana. Un ejemplo de ello, se constata en la tergiversación realizada por algunos medios de comunicación, los cuales afirmaron que las muertes fueron ocasionadas por una riña familiar.

Tal y como se refirió, en ese trágico hecho histórico se yuxtaponen un corolario de agravantes: la mencionada ejecución extrajudicial de ocho (08) personas civiles se realizó a través de procedimientos irregulares, del uso desproporcionado de la fuerza, de la violación de los Derechos Humanos e incluso de la infracción de las normas que rigen el Derecho Internacional Humanitario, el cual se estipula a través de los Convenios de Ginebra, que la población civil no puede ser objeto de ataques (CICR, 2014).

Además, se produjo un proceso de revictimización que afectó de manera severa a los sobrevivientes familiares de las ocho personas ajusticiadas en la masacre, proceso que estuvo determinado por la instauración forzada de condiciones que propiciaron la impunidad como medio de negación del hecho

1 La situación de proximidad geográfica de Mesa Rica en relación con la frontera colombo-venezolana, facilitó el proceso migratorio de un conjunto de familias víctimas de la masacre hacia Venezuela, específicamente hacia localidades rurales del estado Táchira.

violento, el cual se apoyó en la censura y el estigma como medios para imponer el silencio de las víctimas.

Precisamente la impunidad se configura como el elemento de mayor gravedad en el caso objeto de estudio. En primer lugar, porque la misma erosiona el contrato social y la confianza de la ciudadanía en las instituciones. En segundo lugar, porque implica “la institucionalización de la injusticia por quienes están llamados a hacer justicia” (Declaración de Santiago, 1996. p. 15). En tercer lugar, porque “el delito sin sanción fomenta la venganza, exalta a los verdugos y humilla a las víctimas (...), e impide la reconciliación y la paz (Escobedo, 2013. p. 14).

Asimismo, en el caso objeto de estudio se advierte el dominio de la impunidad, porque existe “una completa falta del cumplimiento de la obligación estatal de investigación con debida diligencia” (Ibíd. p. 25); y porque en su devenir se expresan las tres (03) dimensiones esenciales de la misma (Wilder Tayler, 1996 p. 186):

> 1.) (…) las víctimas y la sociedad no conocen la verdad sobre la extensión y las razones de los abusos que han sufrido (...); 2.) las víctimas deben recibir reparación, (...) rehabilitación (…) y compensación para sobrellevar las secuelas con el fin de que se restablezca la situación previa a la comisión de los abusos; 3.) no existen medidas de prevención para que no se repitan las violaciones de los derechos humanos.

El conjunto de acciones de negación, censura y silencio forzoso, así como de estigmatización e intimidación hacia las víctimas, ejecutadas por agencias del poder estatal en el caso de la Masacre de Mesarrica y en diversos hechos violentos del mismo signo ocurridos en otras localidades del país (Madrigal y Sánchez, 2012), permiten inferir la instauración de una lógica estructural y

sistémica de imposición forzosa de la impunidad por parte del Estado colombiano (Molano, 2010).

Bajo esta lógica, la impunidad es concebida e instrumentalizada como un medio para eludir las responsabilidades y las obligaciones del poder estatal -por acción u omisión- en violaciones de Derechos Humanos y en vulneraciones del Derecho Internacional Humanitario. Pero la impunidad, que comprende la ausencia de verdad y justicia ante la violencia, también funciona como un instrumento para proteger determinados intereses corporativos -políticos y económicos- en el marco del conflicto social, político y armado colombiano (Pecaut, 2014).

Actitudes hostiles de la actualidad por parte de voceros del establecimiento en contra del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)[2], ponen en evidencia el interés de mantener en el olvido y en el silencio a gran parte de las víctimas del conflicto armado y sus derivaciones de violencia en contra de población civil, así como de ocultar la verdad en torno a los actores que determinaron crímenes como el perpetrado en Mesarrica. De acuerdo con el referido Molano, el objetivo es imponer una memoria oficial que:

> "luego se convertirá en la historia contada y enseñada en la escuela. Las otras voces, las silenciadas, las voces de las víctimas, irán quedando al margen, sufrirán la doble desaparición: la física y la del rostro, la de su identidad como sujetos políticos" (p. 195).

---

2 Integrado por el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC.

Ante ese escenario de avasallamiento del poder político y económico sobre víctimas de violaciones de Derechos Humanos pertenecientes a sectores vulnerables, marginados y subalternos de la sociedad colombiana, debe emerger la memoria como estrategia de resistencia, como dispositivo individual, colectivo e histórico (Betancourt, 2004), orientado hacia el esclarecimiento de la verdad, para el reconocimiento de las víctimas y la puesta en público de su palabra, como medida de reconocimiento (Blair, 2008), y por supuesto, para la búsqueda del derecho irrenunciable a la justicia, la reparación y la no repetición.

En tal sentido, la memoria se erige como un instrumento para el rescate de la verdad en el caso de la Masacre de Mesarrica, porque este hecho de violencia cruenta ejecutado por las Fuerzas Armadas del Estado, se ha mantenido invisible e inexistente ante la historiografía, tanto la oficial como la contrahegemónica, e incluso (salvo ínfimas excepciones) ante fuentes periodísticas hemerográficas y digitales[3], aún en un contexto de reivindicación de la verdad como el devenido a partir de los mencionados Acuerdos de La Habana, suscritos en el marco de un proceso de negociación para ponerle fin al conflicto armado entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP.

La memoria en torno a la Masacre de Mesarrica se postula entonces como el antagónico dialéctico a la impunidad, como herramienta de reconstrucción de la verdad histórica y social (Giraldo, 2018), como “medio para obtener justicia y reparación por lo ocurrido ante el Estado, pero es también un medio de dignificación y auto reconocimiento personal” (Jimeno, 2011. p. 44).

---

3 Tal es el caso de una referencia realizada a esta masacre en un reportaje de la Revista Semana de Colombia: https://www.semana.com/mundo/articulo/los-colombianos-que-huyeron-de-la-guerra-y-se-resisten-a-abandonar-venezuela/643090/

Se trata del empleo de la memoria como objeto de disputas, conflictos y luchas (Jelin, 2002), como un medio para narrar la verdad silenciada y proscrita de las víctimas, ya que “la memoria no existe si no es narrada (…). Al recuerdo privado le hace falta la palabra, el relato para construir memorias” (Blair, 2013. p. 98); y la reconstrucción de memoria como proceso de empoderamiento que permite recobrar “para sí y para otros el sentido de lo ocurrido. Se trata, en efecto, de usar el proceso de recuerdo como medio de reconstrucción de sentido vital y de sentido de colectividad” (Jimeno, 2011. p. 46).

La verdad como proceso y como expresión de la lucha de las memorias que se resisten a perecer, que enfrente la verdad “establecida por las políticas oficiales de memoria” (Gamiño, 2019. p. 269), en este caso de olvido y de silencio, se posiciona como una demanda para las víctimas en su aspiración política de reconocimiento, de justicia, de reparación y de garantía de no repetición por parte del Estado colombiano y también en el marco de su derecho a la compensación por los perjuicios sufridos.

A partir de la identificación de la memoria como proceso de una colectividad victimizada en un hecho de violencia cruenta que derivó en un exilio forzoso, sucedido hace cuatro décadas, surgen los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué hechos sucedieron entre los días 7 y 9 de marzo de 1980 en la comunidad de Mesa Rica?

2. ¿Cómo era el contexto en el que se produjeron esos hechos y que factores y agentes les determinaron?

3. ¿Cuáles son los impactos producidos por esos hechos?

Objetivo General y objetivos específicos

Objetivo general

- Construir un registro historiogŕafico de Memorias Contra la Impunidad, en torno a la masacre de Mesarrica (marzo de 1980), Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander, Colombia.

Objetivos Específicos

- Elaborar una reconstrucción de los hechos en relación con la masacre de Mesarrica (marzo de 1980), Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander, Colombia.

- Describir el contexto, los factores y los agentes que determinaron la consumación de la masacre de Mesarrica (marzo de 1981), Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander, Colombia.

- Evaluar los impactos producidos por la masacre de Mesarrica (marzo de 1981), Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander, Colombia.

Justificación

La importancia del presente estudio radica en el carácter inédito del hecho objeto de estudio, tanto para la historiografía académica como para los registros documentales en general, ante lo cual el trabajo se concibe como un aporte para las comunidades científicas vinculadas con el estudio de la violencia enmarcada en el conflicto colombiano, pero también como un referente susceptible de ser soporte de procesos de investigación del sistema penal y de justicia, así como de las instancias extraordinarias que emanen de la institucionalidad de ese país.

El trabajo tiene relevancia en el tiempo histórico actual, en virtud de que se plantea en un contexto de reivindicación de la lucha por la memoria y de la verdad, como medios para el resarcimiento de víctimas de hechos violentos perpetrados por el Estado colombiano y por otros factores del conflicto de ese país, en particular ante la constitución y entrada en vigor de órganos derivados del Acuerdo de La Habana, como la Jurisdicción Especial de Paz y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

De igual manera, la investigación es pertinente desde el punto de vista social, porque este hecho de graves repercusiones para la legitimidad de las instituciones del poder estatal, ha permanecido impune ante los organismos responsables de la administración de justicia y censurado ante la opinión pública. Otro elemento significativo del estudio que se presenta, está relacionado con su carácter eminentemente político: en defensa de la memoria y la verdad silenciada de las víctimas; y en interpelación explícita hacia prácticas de violación de Derechos Humanos y de instauración de la impunidad por parte de los poderes estatales.

Por último, la investigación tiene el propósito de erigirse como un documento signado por el rigor científico, centrado en la denuncia de un hecho trágico y cruento cuya memoria ha estado proscrita de la historiografía y marginada de la opinión pública, a través del registro testimonial de víctimas que han padecido de la censura, de la intimidación y de la impunidad, y que se han visto forzadas a exiliarse en Venezuela.

Referentes teóricos

Desde el punto de vista teórico este trabajo se sustenta en un enfoque de estudios que centran sus análisis en el registro de testimonios y narrativas como herramientas para la reconstrucción de memorias de las víctimas de procesos enmarcados en contextos de guerra que derivan en hechos de violencia cruenta, masiva y sistemática.

Este enfoque hace especial énfasis en acciones de victimización que vulneran los preceptos del Derecho Internacional Humanitario, cuyos referentes son Jelin, Feld y Da Silva Catela, y por el interés de esta reflexión sobresalen también autoras como Elsa Blair en su experiencia de investigación en el marco de hechos de violencia cruenta, así como toda una comunidad científica vinculada a la construcción de memoria en el contexto del conflicto armado de Colombia.

Desde el punto de las nociones teóricas que fundamentan el estudio, las mismas se estructuran y se exponen de acuerdo con en el siguiente orden de variables. En primer lugar, por su rango de enunciación: a) Masacre; b) Memoria; c) Impunidad, las cuales serán definidas brevemente en este apartado. En segundo lugar, por su función analítica, transversales al desarrollo de los hallazgos de la investigación: Exilio; Testimonio- Narración; Derechos Humanos; Derecho Internacional Humanitario; Verdad y Justicia.

a) Masacre

El Observatorio de Conflictos, Paz y Derechos Humanos del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), define una masacre como “el homicidio colectivo intencional de 3 o más personas protegidas por el Derecho

Internacional Humanitario (DIH), y en estado de indefensión, en iguales circunstancias de tiempo, modo y lugar”[4].

Mientras tanto, el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2012), conceptualiza a las masacres como: el homicidio intencional de 4 o más personas indefensas, el cual “se distingue por la exposición pública de la violencia. (...) se visibiliza ante otros como espectáculo de horror. Es producto del encuentro brutal entre el poder absoluto del actor armado y la impotencia absoluta de las víctimas” (s/n).

Restrepo (2020) por su parte, subraya que este tipo de hechos se caracterizan por la indefensión de las víctimas y refiere a la definición de la ONU en torno a este fenómeno, al que concibe como “un asesinato en masa, intencionado, de civiles que no participan en hostilidades o de personas que siendo combatientes no se encuentran en combate y son ejecutadas por grupos armados organizados y en violación del derecho internacional humanitario” (s/n).

b) Memoria

La memoria se concibe como la capacidad de “conservar determinadas informaciones, remite ante todo a un complejo de funciones psíquicas, con el auxilio de las cuales el hombre está en condiciones de actualizar impresiones o informaciones pasadas” (Le Goff, 1991, citado por Ávila, 2016). De acuerdo con Elsa Blair (2008), el relato es un elemento nodal de la memoria, ya que esta última es expresión de testimonios y narrativas construidas, y “es un aspecto central en el tratamiento y la atención a las víctimas” p. 86.

4 https://www.dw.com/es/colombia-qu%C3%A9-es-una-masacre/a-54681284 Colombia: ¿Qué es una masacre?

La memoria no puede ser entendida como un elemento autónomo o separado del todo social, “sino que está decisivamente condicionada y determinada por los marcos sociales en los que está inscrita” (Giraldo, 2018. p. 18), para el caso de este trabajo, condicionada por el origen rural-campesino de las víctimas y por un proceso de desarraigo y exilio forzado.

Esta memoria de la violencia es el sustrato para la construcción de una historia (no registrada y subalterna), bajo la premisa de que memoria e historia son dos dispositivos indisolubles de una totalidad orgánica, que en palabras de Candau (2002) expresa una interrelación de gran complejidad:

> “No puede existir historia sin memorización y el historiador se basa, en general, en datos vinculados a la memoria. Sin embargo, la memoria no es la historia. Ambas son representaciones del pasado, pero la segunda tiene como objetivo la exactitud de la representación en tanto que lo único que pretende la primera es ser verosímil (…). La preocupación de la primera es poner orden, la segunda está atravesada por el desorden de la pasión, de las emociones y de los afectos” (p.56).

La relación entre memoria (sensibilidad ante el tiempo), e historia (representación abstracta del tiempo), constituye el fundamento de la documentación historiográfica de la *Masacre de Mesarrica* que se emprende en este trabajo, en la medida en que funciona entonces como un instrumento de resistencia por parte de las víctimas, un dispositivo contra el olvido y contra la impunidad.

A su vez, porque son los relatos emanados de la memoria de las víctimas a través de sus testimonios, en este caso se logra la convergencia de los de signo individual ligada a la psique y los recuerdos personales, con los de signo colectivo, las narrativas reconocidas y asumidas por la familia, las cuales serán

rememoradas y probablemente reconfiguradas a través del ejercicio del Taller de Memoria.

c) Impunidad

La impunidad se reconoce como la ausencia de castigo y la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores ante una circunstancia de ejecución de una violación de los Derechos Humanos (Escobedo, 2013). La declaración de Santiago de 1996, citada por Escobedo, la sentencia como:

> “la renuncia a la sanción penal a los violadores de los derechos humanos”, y subraya que sus impactos son severos para el conjunto de la sociedad, ya que implica “la institucionalización de la injusticia por quienes están llamados a hacer justicia” (p. 15).

En el caso recalcado de circunstancias que implican violaciones a los Derechos Humanos, la impunidad desborda el umbral del ámbito nacional y adquieren otra escala en su proceso de valoración, pues sus implicaciones abarcan incluso la responsabilidad ante la comunidad internacional por parte del Estado (por acción u omisión) ante el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de tratados internacionales por medio de los cuales se reconocen, garantizan y protegen los derechos humanos.

El combate en contra de la impunidad “no está limitado únicamente a una investigación y persecución judicial efectiva, sino que trasciende al ámbito de la reparación y no repetición de los hechos (Ibíd. p. 38). Por tanto, la construcción de memorias a través de testimonios de víctimas de hechos de violencia, es un eslabón fundamental para luchar contra la impunidad.

Breve descripción del método

En el presente trabajo se plantea una investigación cualitativa, cuya característica esencial y propósito es explorar la realidad de fenómenos sociales sobre la base de experiencias subjetivas en un contexto determinado (Martínez, 2011). Según el autor mencionado, este enfoque permite el reconocimiento de diversas lecturas de la realidad, las cuales surgen de la relación entre el sujeto y el mundo social en la cual viven, de modo que no se puede hablar de una verdad unívoca o absoluta .

En sintonía con tal pertinencia, se ha elegido el método fenomenológico, el cual enfatiza la experiencia como elemento primordial para la comprensión del mundo (Guedes y Moreira, 2009). “El enfoque fenomenológico de investigación se fundamenta en el estudio de las experiencias de vida, respecto de un suceso, desde la perspectiva del sujeto” (Fuster, 2019. p. 202).

El propósito de este enfoque tiene relación directa con el presente estudio, porque se dirige hacia la transición- transformación de la experiencia -de los recuerdos individuales y colectivos- en una expresión textual, en un registro historiográfico y en una apropiación reflexiva de un hecho significativo para las vidas de los sujetos de testimonio y de memoria.

Asimismo, el proceso de aproximación, registro, procesamiento, análisis y síntesis de las expresiones de los informantes, estará mediado por las cuatro (04) fases del método fenomenológico formuladas por el precitado Fuster: i) Etapa previa o de clarificación de presupuestos por parte del investigador; ii) Registro y recopilación de experiencia vivida; iii) Reflexión en torno a la experiencia (dialógica entre investigador y colaboradores); iv) Expresar en texto las reflexiones (esto último implica en el presente trabajo la construcción de un producto historiográfico de memoria).

De manera complementaria y en concordancia con los objetivos del presente trabajo se emplea el método histórico, éste último de naturaleza secundaria y como proceso de conocimiento experimental indirecto (Simiand, 2003), en particular para el análisis de contexto planteado en el segundo objetivo del trabajo.

En cuanto a los procesos de acercamiento al objeto de estudio, se trata de un estudio de campo, ya que se llevó a cabo una aproximación al hecho histórico, a través del contacto directo y el diálogo con fuentes primarias, testigos y víctimas del mismo. Es importante destacar, que para el análisis histórico se recurrirá a fuentes secundarias que permitan valorar el contexto en el que se suscitó la masacre.

Por su parte, el nivel o alcance de la investigación es de carácter descriptivo, esto significa que se plantea reseñar y reconstruir el evento violento a partir del testimonio de los informantes en relación con la descripción del contexto, de los factores y de los actores sociales que determinaron la realización de la *Masacre de Mesarrica*.

En cuanto a la población, esta fue delimitada a partir de las posibilidades de accesibilidad a los sujetos de testimonio, y se circunscribe de manera concreta en este caso, a un grupo determinado de testigos y víctimas del hecho violento. Se trata específicamente de personas en condición de exilio forzado, que como consecuencia directa de la masacre tomaron la decisión de desplazarse y residenciarse en el municipio Córdoba, estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela.

En tal circunstancia, se realizó un muestreo no probabilístico e intencional, que derivó en una muestra determinada por las condiciones factuales señaladas anteriormente, las cuales están definidas por la

combinación de tres factores clasificados por Hernández, Fernández y Babtista (2010): i) la selección de informantes clave (testigos del hecho); ii) el carácter voluntario de los informantes; iii) la conveniencia del proceso de investigación por las condiciones de disponibilidad y acceso a informantes.

Las técnicas precisadas para llevar a cabo la investigación son la entrevista estructurada dirigida a dos informantes clave y un taller de memoria dirigido a un grupo de testigos y sobrevivientes del hecho violento objeto de análisis[5]. Los instrumentos de recolección de información previstos para tal efecto son: para la primera técnica, la guía de entrevista y un grabador para el registro de las expresiones de los informantes; mientras que para la segunda técnica la relatoría del taller (Escudero y Cortez, 2018).

La nomenclatura de presentación de los registros realizados se enuncian de la siguiente manera: Entrevista Estructurada realizada a informantes clave en abril de 2021 tendrá el código EEIC1, 2021 y EEIC2, 2021; mientras que el Taller de Memoria realizado con tres (03) informantes clave en mayo de 2021 se presentará como Taller de Memoria, 2021. Para efectos de interés del trabajo de exponer testimonios diferenciados en algunas fases, se recurrirá a nombres ficticios de los informantes del Taller.

CAPÍTULO I

5 Diseñado de acuerdo con los Ejes Centrales sugeridos por el Grupo de Memoria Histórica de Colombia (ver anexo 1) en el contexto de la experiencia de esa organización en el registro de testimonios en relación con hechos de violencia y violaciones de Derechos Humanos enmarcados en el conflicto armado en ese país.

1. LA MASACRE DE MESARRICA

El 8 de marzo de 1981, miembros en servicio activo del Ejército Nacional de Colombia, perpetraron el asesinato de ocho (08) personas civiles y desarmadas integrantes de una familia en zona rural de la localidad de Mesarrica. Dicha acción de violencia se denomina en la presente investigación como la *Masacre de Mesarrica,* ya que sucedió en una vereda adjudicada con esa toponimia, en territorio ubicado en el Corregimiento La Vega de San Antonio, Municipio de La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander de la República de Colombia.

El presente apartado tiene como propósito central la realización de una reconstrucción de los hechos a partir de un ejercicio de memoria de carácter individual y colectivo. Sobre la base de los testimonios registrados a las personas definidas y seleccionadas como la muestra del estudio (de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado anterior), en su calidad de víctimas sobrevivientes de la masacre y de personas que se vieron forzadas a exiliarse en Venezuela a partir de las múltiples repercusiones que se derivaron de esa masacre.

De igual manera, se exponen un conjunto de elementos complementarios. En particular, de un análisis de las acciones agenciadas por la Fuerza Pública que devinieron en una violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; en la instauración forzada del silencio y la impunidad en torno a la masacre; en un proceso de revictimización hacia la familia sobreviviente; y no menos importante, en la construcción e imposición de narrativas hegemónicas en relación con el hecho, las cuales estuvieron dirigidas a tergiversar de manera intencionada, y con ello sepultar la verdad de lo sucedido, ante las instituciones del Estado garantes de derechos, ante la opinión pública y ante la historiografía.

1.1 Reconstrucción de los hechos

La ejecución de la *Masacre de Mesarrica*, se produjo de manera tan inesperada como vertiginosa “eso fue demasiado rápido, nadie se imaginaba que iba a pasar algo así” (Taller de Memoria, mayo de 2021). Dicha acción de violencia desproporcionada de la fuerza pública en contra de población civil, se llevó a cabo en el contexto de un ritual fúnebre en el que se realizaba el acto velatorio de dos (02) integrantes de la familia Ascanio, los cuales perecieron por causa de una riña con otro grupo familiar de la localidad, sucedida el día anterior (07 de marzo de 1981).

Tal y como es tradición en las comunidades rurales, el velorio fue un evento que concentró una asistencia masiva “hasta una vaca se arregló para darle comida a toda esa gente” (EEIC1, 2021). Además de ser el punto de encuentro de la familia Ascanio con todas sus ramificaciones de afinidad y consanguinidad, fue ocasión de solidaridad de otras familias allegadas.

Incluso el evento contó con la presencia y la cooperación de integrantes del grupo familiar con el cual se suscitó la riña que produjo las muertes el día anterior “dos muertos en cada familia, y tres heridos”, lo que indica la abolición de las hostilidades entre ambas proles “los papás de los muertos habían acordado dejar eso así, porque a la final habían vínculos entre las dos familias, hasta montaron los cadáveres en el mismo camión para llevárselos” (Taller de Memoria, 2021).

Durante el desarrollo del velatorio, se presentó en la casa de los Ascanio una Comisión del Ejército Nacional de Colombia (adscritos a una Base Militar emplazada sobre esa localidad). Según testimonios de los informantes, los integrantes de la Fuerza Pública actuaron de manera agresiva desde su llegada a la vivienda “aparentemente el comandante de ese grupo estaba

pasado de tragos” (EEIC2, 2021), y manifestaron su interés en llevar a cabo una revisión del lugar y una requisa de los asistentes, ya que dijeron poseer información de que en el sitio se encontraban personas armadas, algo repentino e insólito porque “los soldados siempre venían a las casas de la familia, especialmente a esa casa, así que no tiene sentido es acusación, cuando más bien se guardaban encomiendas en esa casa” (EEIC1, 2021).

La tensión entre las partes se produjo cuando los soldados en diálogo con algunos de los jefes de la familia Ascanio, “dijeron que iban a esculcar las urnas de los fallecidos el día anterior, porque sospechaban que las armas estaban escondidas allí” (Taller de Memoria, 2021). Dicha situación, suscitó la indignación y el rechazo de los familiares de los difuntos, porque le consideraban un abuso. “Yo alcancé a escuchar cuando el Sr. Antonio, el papá de uno de los muertos del velorio les dijo: mire que respeten y colaboren, que estamos en un duelo, y el soldado le contestó, (…) qué duelo ni que nada” (EEIC1, 2021).

Ese antagonismo redundó en la oposición física de los interlocutores civiles de este diálogo, en relación con las intenciones de profanar los ataúdes por parte de los soldados, ante lo cual se presentó un altercado, los involucrados “comenzaron a discutir con un tono alto, y de repente empezaron a empujarse y al parecer hasta se dieron golpes, en esas el Jefe de la Patrulla del Ejército el Cabo Alfonso Peregrino Sánchez, dio la orden de fuego” (Taller de Memoria, 2021).

Esa orden de fuego en medio de una actividad con presencia masiva y con personas aglomeradas en un espacio reducido, desencadenó en una situación caótica que derivó en un hecho de violencia cruenta, en la que “asesinaron a ocho personas, todos de una sola familia, todos del mismo

apellido, habiendo tantísima gente cayeron fue primos, hermanos, tíos (…), es como si hubieran hecho una matanza planificada (Taller de Memoria, 2021).

Ante los aterrorizados ojos de los presentes, los efectivos militares “dispararon sus armas de guerra en un espacio reducido y desbordado de gente” (Taller de Memoria, 2021), las balas hirieron mortalmente a ocho (08) miembros de la familia Ascanio. Los primeros muertos fueron Agustín y Antonio Ascanio. Este último recibió un culatazo en la cara por parte del soldado que acompañaba al jefe de la patrulla en medio del altercado mencionado, y ante tal acción, sacó un puñal e hirió de muerte al Cabo Peregrino Sánchez (la única baja de la patrulla del Ejército).

Todo fue miedo y confusión “por unos segundos que para nosotros fue como una eternidad, ver cómo cayeron cuerpos por todos lados” (Taller de Memoria, 2021). Cuando cesaron los disparos, fue posible apreciar los cuerpos sin vida de varias personas. “los muertos quedaron tendidos e inundados en sangre en los corredores y en el patio trasero de la vivienda” propiedad del Teodoro Ascanio, un anciano patriarca de esa familia que resultó ser el primero en ser abatido a quemarropa.

Algunos de los presentes en el lugar lograron escapar de ese cuadro de horror, “yo tuve que pasar por encima de ese charco de sangre para ponerme a salvo y tratar de huir de la casa” (EEIC1, abril de 2021); otros quedaron prisioneros en el interior de la vivienda, ya que optaron por esconderse ante el pánico que significaba intentar salir de la casa ante una situación tan violenta. “Hasta 12 horas estuvieron encerrados algunos, incluso hubo un herido que se murió desangrado encerrado, porque no los dejaron salir” (Taller de Memoria, 2021).

Uno de los testimonios del Taller de Memoria (2021), el de Marta de 23 años para la fecha del suceso, narró su angustia ante ese cuadro atroz. Ella tenía a su hijo en sus brazos, un neonato de apenas cuarenta (40) días de nacido y quedó atrapada en medio de la balacera, lo que le generó un ataque pánico. Gracias a la ayuda de otra persona se refugió en una de las habitaciones adyacentes al corredor trasero de la casa (allí se escondieron al menos ocho personas).

“Desde la pieza miraba a los cadáveres y la sangre por todas partes, por eso me entró una asfixia y tuve que salirme al corredor” (Taller de Memoria, 2021). Por tal motivo, Marta se vio obligada a implorar a un soldado que revisaba los cuerpos que le dejara salir del lugar, al principio este se negó, pero accedió al ver su estado nervioso, agravado por tener un bebé recién nacido en sus brazos.

El testimonio de otra participante del Taller de Memoria (Luisa) también es tenebroso. Ella apenas tenía 13 años de edad, y al igual que Marta, también quedó atrapada en medio del fuego:

> “Yo escuché claramente la discusión porque la familia no quería que abrieran las urnas de los difuntos, vi cuando se empujaron y un soldado apuntó a Antonio Ascanio, entonces uno de los familiares sacó un cuchillo, y ahí mismo el Cabo Sánchez dio la orden de fuego, apenas pude agacharme y cerrar los ojos, cuando los abrí lo que había era muertos por todos lados, como pude salí corriendo por encima de los cuerpos y los charcos de sangre, es lo más horroroso que he visto en mi vida”.

Luisa intentó escapar por el patio trasero de la casa, pero se vio atrapada porque por allí no había ningún camino abierto. Un soldado la retuvo, pero decidió dejarla ir con la condición de que llevara un mensaje a la Base Militar.

En la salida de la casa, Luisa se encontró con un cuadro espeluznante: otros dos familiares fueron ajusticiados en las afueras de la vivienda.

Ella quedó petrificada ante esa escena y “estaba parada justo sobre un charco de sangre al lado del cadáver” (Taller de Memoria, 2021). En ese momento, una tía le dijo que debía huir del lugar. Inmediatamente, la adolescente se tropezó con otro cuerpo que yacía en el camino, según su relato: “estaba todo partido por la mitad, porque el tiro lo agarró en la mitad y lo partió” (Ibíd.).

Luisa se encontró con su tía Marta, quien además de pedirle que limpiara algunos rastros de sangre en sus zapatos, le dijo que debían escapar y avisar a otros familiares que no se acercaran a la casa de Teodoro Ascanio porque podrían correr un peligro de muerte. En medio de su escape, la adolescente Luisa y Marta (con su bebé en brazos) se encontraron con otra Patrulla del Ejército, estos preguntaron:

> “si sabíamos qué había pasado abajo, y también preguntaron por qué veníamos hasta ahora. Nosotras dijimos que no sabíamos nada, que no conocíamos la zona y estábamos perdidas, que apenas comenzaron a disparar nosotras nos fuimos, que estábamos muy asustadas por esos tiros, pero que no vimos nada. Los soldados preguntaron varias veces, pero siempre les dijimos lo mismo y tal vez por eso nos dejaron seguir” (Taller de Memoria, 2021).

Más adelante, se encontraron con otros familiares en una esquina de la vía, los cuales habían logrado escapar ilesos de la balacera. Todos estaban conmocionados, ninguno podía entender lo que había sucedido “no había ninguna explicación posible para el asesinato de la familia por

parte del Ejército, no había manera de entender una masacre tan espantosa” (EEIC1, 2021).

El miedo se agudizó cuando llegaron otros soldados “y los apuntaron con sus armas, los muchachos estaban muy asustados y los soldados también, pero uno de ellos dijo, si nos disparan van a matar la niña y a esta mujer con su bebé” (Taller de Memoria, 2021), quienes funcionaron como escudo humano. Ante esa circunstancia, los militares desistieron de disparar y les dejaron ir.

Luisa se encontró con una Tía para ponerse a salvo, y le informó sobre la misión de mensajera encomendada por el soldado que le permitió salir de la casa donde ocurrió la masacre. La tía “me dijo que si yo estaba loca, que cómo se me ocurría ir a esa base, que si yo iba me iban a agarrar de rehén” como medida de presión para ubicar y detener a otros miembros de la familia (EEIC1, 2021).

Por su parte el testimonio de otro participante del Taller de Memoria (Joaquín, de 17 años en el momento de la masacre), confirma la versión de los hechos de Marta y de Luisa. Un altercado inexplicable e inesperado, “porque los soldados siempre entraban a la casa y eran bien recibidos y había una relación cordial de ellos con la familia” (Taller de Memoria, 2021), en medio de un conflicto que resulta incomprensible para el joven, fue el punto de partida de una masacre aterradora, en la que “fueron asesinadas personas inocentes y desarmadas, que ni siquiera se enteraron de la pelea que ocasionó todo” (Ibíd.).

Joaquín fue una de las personas que se tuvo que refugiar en una de las habitaciones de la casa ante la balacera. Luego los militares ingresaron a la casa y les ubicaron (sin ningún tipo de orden judicial). Todas las personas que

estaban escondidas en la casa fueron desalojadas de la misma por la fuerza. En el caso del testigo referido, este fue llevado al patio trasero, lugar en donde lo ataron y fue víctima de torturas y de tratos degradantes. Allí presenció con horror cuando los soldados enumeraban e identificaban los cadáveres de sus familiares.

Posteriormente, junto a otro grupo de hombres de la familia y otros asistentes al acto funerario, fueron sacados de la vivienda bajo la amenaza de los fusiles de los soldados, quienes por la vía de la fuerza les trasladaron en una camioneta: “nos subieron a empujones en una camioneta del Ejército y nos llevaron a la Base Militar para que nos reseñaran, como si hubiéramos cometido un crimen. Luego nos soltaron y dijeron que teníamos que ir derechito para la casa” (Taller de Memoria, 2021).

Después del levantamiento de los cadáveres y de los procedimientos de detención y reseña -sin el debido proceso- de los testigos sobrevivientes de la masacre, las tropas del Ejército acantonadas en la Base Militar de Mesarrica, implementaron de facto un Toque de Queda y llevaron a cabo operativos de patrullaje en toda la localidad, con la finalidad de evitar cualquier tipo de protesta o de movilización de la comunidad.

Para tal efecto, la fuerza pública impuso restricciones para el tránsito y la mayoría de las familias se vieron obligadas a resguardarse en sus viviendas por instrucciones de los soldados, quienes “le decían a la gente que hubo nueve muertos en un enfrentamiento con la guerrilla, algo que la gente de la comunidad le parecía imposible, porque allá no se conocía nada de eso” (Taller de Memoria, 2021).

El conjunto de hechos brevemente reseñados, en los que de manera explícita se produjo la vulneración de Derechos Humanos e incluso del

Derecho Internacional Humanitario (por la condición civil e indefensa de las víctimas), configura lo que se denomina en el presente análisis como la Masacre de Mesarrica, un hecho de violencia que aún resulta inexplicable para las víctimas sobrevivientes de la familia Ascanio, que se cobró la vida de ocho civiles:

- Teodoro Ascanio Téllez: hermao de Antonio Ascanio Téllez

- Antonio Ascanio Téllez: hermano de Teodoro Ascanio

- Agustín Ascanio Ascanio: hijo de Antonio Ascanio Telles

- Eleido Ascanio Bautista: sobrino de Teodoro Ascanio y Agustín Ascanio

- Antonio Luis Ascanio: hijo de Teodoro Ascanio

- Argemira Ascanio: hija de Teodoro Ascanio

- Luis Jesús Ascanio Pérez: sobrino de Teodoro Ascanio y Agustín Ascanio

- Jorge Luis Ascanio: nieto de Teodoro Ascanio

1.2- Violación de Derechos Humanos

La materialización de la Masacre de Mesarrica, estuvo determinada por un conjunto de procedimientos irregulares ejecutados por la Patrulla del Ejército Nacional de Colombia, los cuales configuraron un corolario de violaciones a los Derechos Humanos, tanto de las ocho (08) víctimas mortales, como de los sobrevivientes de ese hecho violento, quienes estuvieron expuestos a otros atropellos.

La operación del ejército quebrantó de manera explícita el Estado de Derecho y se extralimitó en las potestades de los militares, en la medida en

que infringió las normas y leyes (las previstas en el ordenamiento legal nacional y las suscriptas por el Estado colombiano por medio de tratados internacionales), en relación con:

a) El debido proceso y las garantías de la ciudadanía ante la ley, ya que se produjo un abuso de autoridad en el allanamiento forzado de la vivienda en el que se celebraba el rito fúnebre sin orden judicial; con una actitud hostil del Comandante de la Patrulla respecto a las personas que se encontraban en una situación de duelo; y lo más grave, con en el empleo de la fuerza potencialmente letal en un recinto abarrotado de civiles desarmados y desprevenidos, con presencia de personas de avanzada edad, mujeres embarazadas y lactantes, niñez y adolescentes.

b) Los protocolos y reglamentos de acción de las Fuerzas Armadas en su interacción con la población civil; en razón de que el procedimiento no estuvo mediado por el diálogo en búsqueda de una resolución pacífica de los conflictos y se llevó a cabo con el empleo de armas de fuego de guerra como medio de coerción y como instrumento de amenaza. De igual manera, todo parece indicar que los soldados tenían cargadas y desaseguradas sus armas de fuego, lo que pone de relieve una predisposición a su uso en el contexto de actividad no hostil, eminente y esencialmente civil.

c) El uso de la fuerza y el abuso de poder para vulnerar el derecho de expresión de los sobrevivientes, durante y posterior a la masacre, con la finalidad de dilatar e impedir su acceso a la justicia.

d) Por último, y no menos grave, por el uso de la fuerza que devino en una masacre perpetrada como ejecución extrajudicial, y por el ejercicio de prácticas de terror sobre la población, tales como la tortura, el secuestro, la persecución

e incluso la criminalización (aspectos que será tratados en los siguientes apartados).

1.3- Infracción del Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es concebido como el cuerpo de normas aceptadas por los poderes estatales nacionales y supranacionales, por medio de tratados internacionales con el propósito de establecer códigos mínimos en el contexto de situaciones de guerra.

El DIH se plantea “garantizar un mínimo de humanidad en una situación inhumana” (Salmón, 2004. p. 16), ante el signo inexorable de la guerra como medio para resolver controversias y conflictos entre naciones, aunque esta última esté proscrita nominalmente en el Derecho Internacional desde la segunda conflagración mundial, es un hecho notable que por tal motivo las mismas no cesan de suceder (Gasser, 1998).

Cabe subrayar un elemento de especial interés para el presente trabajo en el desarrollo y la evolución normativa del DIH, ya que además de regular los conflictos entre naciones, ahora ha avanzado hasta plantear su jurisdicción sobre situaciones de conflictos internos, así como de tensiones en determinadas circunstancias de confrontación armada en un territorio nacional, hasta el punto que uno de sus objetivos esenciales en la actualidad, es la protección de personas civiles y de personas que no estén participando en hostilidades (Salmón, 2004), como es el caso de las víctimas y sobrevivientes del evento objeto de análisis en el presente estudio.

En tal sentido, la Masacre de Mesarrica configuró un hecho de violación flagrante de los principios y los preceptos del Derecho Internacional Humanitario, pues materializó un ejercicio de uso de fuerza mortal -todo un acto de guerra en condiciones de asimetría absoluta- perpetrado por un cuerpo

armado del Estado, en contra de civiles desarmados en condiciones de indefensión, en un escenario no bélico.

El abuso de poder, el uso de la fuerza potencialmente mortal de manera excesiva, no diferenciada y desproporcionada, perpetrada con el empleo de armas de alto calibre (propias de la guerra), así como una actuación de la Fuerza Pública como un factor de terror, en lugar de cumplir su función esencial de garantizar la seguridad de la población civil, dan cuenta de esa infracción al DIH que victimizó de manera cruenta a ocho miembros de una familia campesina en la localidad de Mesarrica a través de tan trágico hecho.

Aunque el suceso se haya dado hace cuatro décadas y la justicia no haya determinado responsabilidades, este caso se mantiene vigente en razón del carácter imperativo del DIH[6], cuyos tratados:

> "constituyen, desde un punto de vista jurídico, normas internacionales y, como tales, tienen por definición carácter obligatorio". Es decir, el Estado que es parte de un tratado, en general, y de un tratado de DIH, en particular, incurrirá en responsabilidad internacional si incumple con las disposiciones del mismo". (Salmón, 2004; p. 28).

Esto en virtud de que los Convenios en materia de DIH (el convenio de Ginebra es el de mayor alcance porque 191 países lo suscribieron), predominan por sobre cualquier otro tratado en razón de su propósito esencial y del régimen de derechos y obligaciones que enmarca, ya que estos últimos se relacionan de manera directa y explícita con un objetivo indeclinable,

---

6 De acuerdo con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados: "una norma imperativa de Derecho Internacional General es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que solo puede ser modificada por una norma ulterior de Derecho Internacional general que tenga el mismo carácter" (Salmón, 2004. p, 29).

intransferible e inderogable para los Estados nacionales, como lo es la protección de la persona humana en situaciones de riesgo para su vida y su integridad física- sicológica.

Otro elemento que pone de manifiesto la vulneración del DIH, en este caso desde una acción sistemática e intencionada de las Fuerzas Armadas de Colombia, está vinculada con el atropello sobre los derechos a expresión y búsqueda de justicia por parte de las víctimas, pues el DIH prevé que estas "no podrán en ningún caso, renunciar parcial ni totalmente a los derechos que les confiere" (Artículos 7 y 8 de los cuatro Convenios de Ginebra), ante los cual los poderes estatales están obligados a no influir sobre el ánimo de las víctimas para que no declinen sus derechos, y para que no acepten ninguna renuncia de derechos.

1.4- Impunidad

La situación de toque de queda instaurada en Mesarrica en los días posteriores a la matanza, y la carga de miedo inherente a este tipo de operaciones militaristas, representó el primer obstáculo para que las víctimas sobrevivientes de la masacre registraran denuncia alguna ante las instituciones garantes de derechos o llevaran a cabo gestiones ante organismos con competencia en la materia para la búsqueda del esclarecimiento del evento y la aplicación de justicia, en gran medida por "desconocimiento de los derechos, pero además por desconfianza, por la zozobra ante los militares y ante el mismo gobierno" (Taller de Memoria, 2021). Tampoco fue posible reclamar o informar del suceso ante algún medio de comunicación de alcance local o regional.

Los familiares y dolientes de los asesinados tampoco pudieron vivir su proceso de duelo con tranquilidad, ya que por las contingencias dadas ante la

masacre, no se efectuó el respectivo sepelio de los parientes en proceso de acto velatorio, por tal motivo, “esos cuerpos se descompusieron en esos ataúdes y hasta fueron banquete de animales, porque no se pudo hacer el entierro” (EEIC1, 2021).

De igual manera, en cuanto recibieron los cuerpos de las víctimas de las masacres, unos días después, se les prohibió de manera expresa la realización de velorios, “ya los cuerpos estaban en descomposición, ahí fue que uno se enteró cuántos muertos hubo” (Taller de Memoria, 2021). Los sepelios se autorizaron únicamente con la presencia de los parientes más allegados y en medio de una situación en la que controlaban el tránsito y circulación de personas, “para Mesarrica mandaron además tropas de contraguerrilla, así que nadie alegó porque hubo tensión, atropellos y mucho miedo” (EEIC2, 2021).

Según la tipología realizada por Diane Orentlicher[7] (2004, referida por Escobedo 2013), la Masacre de Mesa Rica se configura como un caso de impunidad fáctica, es decir, de ausencia absoluta de toda intervención jurídico-estatal sobre los hechos. Tales características son definidas como impunidad de hecho de acuerdo con la clasificación elaborada por Tayler (1996), ya esbozada en el planteamiento del problema, la cual está mediada por circunstancias de:

> “debilidad de las instituciones, en especial de los poderes judiciales, alimentada por actos que obstaculizan la marcha de los procesos o corroen la independencia y la imparcialidad de la justicia. Muchas veces se traduce en la negativa de las fuerzas de seguridad de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores de los abusos contra los derechos humanos, en la resistencia de

7 Investigadora independiente de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

> los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales, en la falsificación de registros públicos, o en la intimidación y la amenaza a las víctimas, jueces, abogados y testigos" (p. 194).

La impunidad en el caso de Mesarrica ha estado determinada por dos momentos:

a) Un primer momento dado, de plazo inmediato, en el marco de la situación de orden público -de toque de queda, que significó una restricción a la movilidad-, instaurada por la vía de la fuerza en esa localidad rural en los días y semanas posteriores al evento violento.

b) Un segundo momento, de plazo mediano y largo, en el que se produjeron un entramado de acciones cometidas por parte de la Fuerza Pública y de omisiones deliberadas por parte de instituciones del poder estatal con competencia en materia de esclarecer los hechos e impartir justicia, que representaron obstáculos decisivos para que la familia victimizada pudiera tener acceso a los derechos establecidos en el marco legal vigente de la República de Colombia y en el Derecho Internacional.

> "Los militares nos amenazaron desde el primer momento, nos impusieron una mentira, porque nunca hubo un enfrentamiento, lo que pasó fue una masacre (…). Para nuestra familia fue imposible poner la denuncia como Dios manda, porque primero no podíamos salir del pueblo; segundo, no había donde denunciar; y tercero, cuando fueron a la Playa de Belén, a Ocaña o a Cúcuta para exigir justicia, allá no atendieron porque exigieron pruebas, qué más pruebas que ocho muertos de una familia" (Taller de Memoria, 2021).

Se produjo entonces la imposición alevosa del silencio por vía de la fuerza, y la ausencia de diligencia por parte de las instituciones del Estado para investigar el acontecimiento de violencia cruenta. De manera tardía, se presentó una Comisión de Investigación del Ejército Nacional, cuyos resultados de ese estudio son desconocidos por los informantes. No obstante, manifestaron ante la comunidad que “no existía ningún indicio de que allí se hubiera dado un enfrentamiento con la guerrilla, que si se hubiera producido un combate con los guerrilleros, no quedaban ni las botas de los soldados” (Taller de Memoria, 2021).

En cuanto a la actuación de las instituciones del sistema judicial y otras instancias con obligación de ser garantes de derechos, las mismas tuvieron una actitud de complicidad respecto a la masacre, pues tal y como se dijo, su comportamiento fue negligente y de omisión de sus competencias para esclarecer el hecho. De igual manera, desestimó los testimonios y transfirió de manera arbitraria e ilegal a la familia victimizada, la obligación de investigar y de recopilar elementos de juicio que permitieran probar o negar la responsabilidad de la Fuerza Pública en esa masacre.

1.5 Situaciones de revictimización

La tesis del enfrentamiento armado entre las víctimas de la masacre (señaladas de pertenecer a grupos guerrilleros) y la Patrulla del Ejército, resultó inverosímil para la población de Mesarrica, simplemente porque en esos territorios no existían registros o testimonios de presencia de grupos insurgentes. La primera evidencia de la expansión del conflicto armado hacia esa área rural, se materializó con la creación de la Base Militar en esa localidad (dos años antes de la masacre), la cual, de acuerdo con los testimonios recopilados, estaba adscrita al Batallón de Infantería Número 15 Francisco de Paula Santander de Ocaña.

Con esa primera versión (oficial) de los hechos, en la que se tergiversó de manera intencionada lo sucedido, la familia Ascanio fue objeto de un proceso de revictimización. Dada en primer término, por la imposición de una narrativa que tergiversa de manera intencionada lo sucedido, con lo cual se fomenta de manera deliberada y sistemática la impunidad; y en segundo término, porque se recurrió a la estigmatización como guerrilleros de las víctimas y de los sobrevivientes del hecho violento, sin ningún tipo de elemento probatorio.

Con esa narrativa que falsificaba la veracidad de lo sucedido, se buscó darle legitimidad a la ejecución de fuerza letal por parte del Ejército, ya que según esa tesis, los soldados dispararon porque sintieron amenazadas sus vidas, es decir, actuaron en pleno ejercicio del derecho en el marco de conflictos armados y en defensa propia ante la jurisdicción ordinaria. De igual manera, se promueve la justificación ética y legal de la masacre, pues un crimen desproporcionado en contra de una familia en estado de indefensión, es presentado ante la comunidad como un hecho de guerra.

La judicialización arbitraria también fue un dispositivo de revictimización. La detención y reseña de sobrevivientes de la masacre (de civiles no hostiles ante autoridades militares), profundizó los atropellos hacia la familia, ya que estas acciones de fuerza se realizaron sin el debido proceso, y por medio de un tratamiento irregular: “porque nos manejaron como si fuéramos criminales, como si nosotros hubiéramos cometido un delito y resulta que fueron ellos los asesinos” (Taller de Memoria, 2021).

Tal situación llenó de miedo a los testigos del hecho, quienes percibieron ese acto como una amenaza para sus vidas, para su seguridad e integridad, para sus derechos como ciudadanos, e incluso para su libertad en términos de un proceso de incriminación penal ante la justicia militar. Además, como

agravante, la Fuerza Pública se había encargado de imponer una narrativa falsa, la cual sostenía “que las muertes se produjeron en medio de otra riña, algo totalmente falso” (EEIC1, 2021).

Otro hito de revictimización, se produjo ante el referido caso de Luisa (una adolescente de apenas 13 años), quien desbordada de miedo, no cumplió la misión encomendada de entregar un mensaje en la Base Militar, y con ello, se convirtió en un objetivo de cacería de la Fuerza Pública. Su vida estaría signada desde entonces por esa sensación de persecución. Por tanto, sus familiares la mantuvieron escondida “prácticamente seis meses sin poder salir”, ante el temor de que fuera detenida y judicializada. Además, porque sus parientes percibían que la vida de Luisa estaba en riesgo, por su condición de testigo presencial de la masacre.

Otra arista de profundización de la victimización en torno a la masacre, devino a partir de la estigmatización de la familia mediante la imposición de una nueva narrativa (mencionada anteriormente), que acusó a la familia Ascanio de ser miembros y colaboradores de grupos guerrilleros, y presuntamente el conflicto -y por ende el uso de la fuerza por parte de la unidad militar- estuvo mediado por esta circunstancia.

Es decir, “impusieron la idea de que fue un enfrentamiento entre gente armada, y no la realidad, que eso fue una matanza de personas indefensas” (Taller de Memoria, 2021), “cómo van a atacar a una familia, donde todos los muertos los puso esa familia, y aparte van a decir que ellos fueron los atacados” (EEIC1, 2021).

Esa imputación tan falsa como insostenible, provocó el repudio y acciones de protestas por parte de la población de la localidad, ante lo cual, vocerías de la Fuerza Pública decidieron divulgar una información en la que se

incriminaba a toda la población de Mesarrica como miembros y colaboradores de la guerrilla.

Por tal motivo, en adelante la Vereda de Mesarrica fue objeto de discriminación y de predisposición violenta a la hora de su tránsito por la región por parte de la Fuerza Púbica. También fueron objeto de segregación a la hora de realizar gestiones ante instituciones públicas y organizaciones privadas, e incluso ante demandas de la población de Mesarrica ante el poder estatal y la sociedad civil.

Un hecho muy grave de revictimización de la familia, que constituye otra acción de infracción al Derecho Internacional Humanitario enmarcado en esta racionalidad de estigmatización derivada de la masacre, se ejecutó con el asesinato extrajudicial de otro integrante de la familia el 1 de agosto de 1988 (Luis Humberto Pérez Guerrero de 27 años): “él iba de regreso a Mesarrica desde Ocaña con otros amigos, los agarró un retén del ejército y desde ahí fue desaparecido, y los consiguieron a todos a los tres días muertos y torturados” (EEIC1, 2021); “les quitaron las cédulas, el llamó a la casa y avisó que lo tenían detenido en el retén, luego aparecieron destrozados, les arrancaron el bigote, les echaron ácido, les cortaron la lengua y hasta los degollaron” (Taller de Memoria, 2021).

Esa situación significó la exacerbación del miedo y de la condena al estigma para la población de esa vereda y de esa familia, “porque para la policía y el ejército el que fuera de Mesarrica o de la familia Ascanio, eso era sinónimo de guerrillas, porque eso fue lo que se dijo después de la masacre (Taller de Memoria, 2021); “desde la masacre de marzo de 1981 empezó la persecución y los señalamientos para toda la gente de Mesarrica” (EEIC1, 2021).

1.6- Narrativas hegemónicas en torno a la Masacre de Mesarrica

Tal y como se ha reseñado, se fomentaron narrativas falsas en torno a las circunstancias que determinaron la *Masacre de Mesarrica*. Inicialmente esta última fue relacionada con la riña del día anterior, tanto en la versión oficial del hecho, como en su divulgación en medios de comunicación. A pesar de que fue un hecho público y notorio que el conflicto interfamiliar que desencadenó en la riña y en la muerte de varias personas, fue resuelto y dado por finalizado a través del diálogo entre las parentelas implicadas.

No obstante, en la escasa referencia a este suceso en la historiografía (a pesar de las graves implicaciones en materia de violación de Derechos Humanos y de infracción del Derecho Internacional Humanitario), se ha insistido en imponer un metarrelato que establece una relación orgánica entre la riña del 07 de marzo (dada con arma blanca entre civiles), y la masacre del 08 de marzo en la cual una Patrulla del Ejército de Colombia perpetró el asesinato de ocho civiles en estado de indefensión, como si se tratara de una continuidad.

Incluso en la base de datos de masacres sucedidas entre los años 1980-2012 del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia[8], documento que reconoce la responsabilidad de la Fuerza Pública, en particular del Ejército Nacional en la comisión de ese hecho, la mención del hecho está asociado a la riña del día anterior, con lo cual, de acuerdo con la opinión de las víctimas (Taller de Memoria, 2021): “se manipuló la verdad sobre el motivo de la masacre (...) para negar la culpabilidad del Ejército, (…) para hacer ver que todos los muertos se dieron por una riña y eso es algo totalmente falso”.

8 http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/basesDatos.html

Otra corriente de narrativas orientadas en la tergiversación del hecho por parte de agentes de poder, está vinculada con su divulgación en los medios de comunicación, un factor de gran relevancia de la sociedad civil y del denominado Estado profundo. “En la prensa, en el periódico Vea, dijeron que las muertes fueron por una riña en una fiesta de cumpleaños número 72 de Teodoro Ascanio, supuestamente lo que hubo fue un baile, en vez de un velorio” (EEIC1, 2021).

Además en los medios se manipularon algunas imágenes registradas y se distorsionaron de manera intencionada varios testimonios dados en el marco de la realización del reportaje, “se inventaron historias y se utilizó la tragedia de nuestra familia para decir cosas falsas, que no tuvieron que ver nada con la realidad” (Taller de Memoria, 2021).

En síntesis, tanto la creación e imposición de una narrativa falsa por parte de agencias del poder estatal, como la divulgación tergiversada del hecho, funcionaron como elementos decisivos para ocultar la esencia del mismo, para falsear la verdad y la memoria, para promover el silencio y la impunidad, e incluso, para banalizar un hecho de violencia cruenta cometido por la Fuerza Pública en contra de civiles desarmados, que constituye una violación escandalosa y flagrante del Estado de Derecho, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

1.7 La memoria como dispositivo contra la impunidad

De acuerdo con la investigadora Elsa Blair (2008): la memoria “es un aspecto central en el tratamiento y la atención a las víctimas” (p. 86), especialmente cuando existe la necesidad de narrar hechos silenciados y marginados ante la historia oficial, y cuando se ha instaurado la impunidad como forma de negación de dichos hechos.

Esa puesta en púbico de la palabra de las víctimas con la finalidad de recuperar verdades, desborda el ámbito del quehacer judicial y se constituye como una forma de darle sentido a la experiencia, y por supuesto de reivindicación y de reconocimiento de las víctimas, como verdad social e histórica. En palabras de una informante clave: “nosotros necesitamos es que el mundo sepa la verdad de la Masacre de Mesarrica, de esos asesinatos tan terribles e injustos, por la memoria de nuestras familias tenemos ese derecho” (EEIC1, 2021).

El investigador Andrés Cancimance (2011), describe dos funciones esenciales de la memoria que resultan de gran pertinencia para el presente estudio, en particular ante la segunda función:

> “una primera función nos acerca a la memoria en su condición de marco colectivo que permite la cohesión social y la reconstrucción del tejido social en contextos de guerra; la segunda lectura nos ubica un tanto más allá, poniendo el énfasis en el carácter político de la memoria, desde una aproximación a la función y usos políticos del recuerdo y del olvido dentro de un campo social de luchas en donde el objeto de disputa es el significado del pasado” (p. 9).

En los casos de situaciones de violencia colectiva, “las verdades sociales e históricas, más que las judiciales, deben ser rescatadas pues ellas son la memoria de la violencia” (Blair, 2008. p. 95); y la verdad social e histórica se concibe como “una producción social de saber que se construye a partir de la activación de la memoria social (...), como ejercicio de reconstrucción del testimonio a partir de las percepciones y evocaciones personales, enriquecidas por medio de la rememoración colectiva (Ávila 2016 p. 48)

Madrigal y Sánchez (2012) afirman que el acto de rememorar funciona de manera compleja, porque el mismo plantea un ejercicio del sujeto que

memoriza, en su relación orgánica con su medio social: “la memoria tiene dos dimensiones interdependientes e inseparables: una dimensión individual, ligada a la siquis de la persona y sus recuerdos y, una dimensión social, sujeta a un sentido trans-temporal de lo colectivo inscrito en los distintos grupos sociales” (p. 73).

Hay entonces una posible simbiosis entre la memoria como acto de tensión individual, “comprendida como el ejercicio activo de interrogar, interpelar y nunca dejar de enfrentarse con la historia” (Giraldo, 2018. p. 10), y la memoria colectiva entendida como “terreno en disputa en el que se enfrentan distintos usos del pasado condicionados y determinados por los marcos sociales en los que estos emergen” (Ibíd., p. 8), que representa una herramienta potencial para alterar una realidad que oprime y revictimiza, para propugnar un nuevo momento en la lucha contra la impunidad.

En tal sentido, el Taller de Memoria realizado en el marco del proceso de recopilación y registro de testimonios e información para la reconstrucción de los hechos, constituye un eslabón medular de este ejercicio (que integra una investigación con una búsqueda de verdad y de justicia, de y para la familia victimizada), en una apuesta política de organización e integración, ya que “la reconstrucción personal y colectiva, (...) se sustenta en la idea del carácter constructivo y relacional del acto de evocar frente a otros” (Jimeno, 2011. p. 42).

De igual manera, este registro de memoria a través de la construcción de una narrativa elaborada sobre la base de varios testimonios, se posiciona como un referente de historia colectiva para la familia en condición de exilio como consecuencia de la Masacre de Mesarrica, “es romper el silencio y el miedo con el que hemos vivido tantos años” (EEIC1, 2021); y como un relato

signado de legitimidad, tanto para la familia como para la sociedad, en la medida en que ha sido validado por testigos presenciales del hecho.

En este caso, se trata de un ejercicio dado en un contexto muy particular, ante las expectativas creadas por los Acuerdos de Paz entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, y todo el entramado de instituciones y espacios que se han creado para promover la verdad en torno al conflicto armado y la violencia en el país.

Este nuevo escenario institucional y subjetivo que se ha fraguado en Colombia, representa una ventana de expresión, de búsqueda de la verdad y de justicia para las víctimas de la Masacre de Mesarrica, ya que tal y como dice Jelin (2002):

> "Los procesos históricos ligados a las memorias de pasados conflictivos tienen momentos de mayor visibilidad y momentos de latencia, de aparente olvido o silencio. Cuando (...) nuevas circunstancias se presentan (...), el pasado es resignificado y cobra una saliencia pública inesperada" (p. 74).

La memoria además es un medio de dignificación y de autoreconocimiento personal y de politización de la condición de víctima. Por tal motivo, el ejercicio individual y colectivo de memoria se entiende además como un dispositivo para enfrentar la carga histórica de impunidad que ha signado a la Masacre de Mesarrica.

En primer lugar, para darle sentido al devenir de la familia víctima en sus fracturas internas, sus quiebres de tejido comunitario e incluso su diáspora hacia otras regiones y otro país, pues:

> "los más jóvenes, y hasta los que nacieron mucho después de la masacre, también han tenido que cargar con ese dolor, y con el

> peso de esa huida de nosotros, de esas separaciones que se dieron para siempre, ellos no vieron y no vivieron la masacre, pero la masacre vive en ellos" (Taller de Memoria, 2021).

En segundo lugar, para narrar sus testimonios como acto político de ruptura del silencio instaurado de manera forzada y sobre la base del miedo, y para contrarrestar el olvido de la sociedad ante ese hecho violento. Es decir para la búsqueda del repudio social de la masacre: "porque no es justo que acaben con una familia entera de esa forma, y nadie sepa y nadie diga nada, y hasta ahora pareciera que esa masacre nunca hubiese sucedido" (EEIC, 2021).

En tercer lugar, ante la reivindicación del derecho de las víctimas para ser reconocidas como tal ante la institucionalidad y ante la sociedad civil, y por supuesto, para que se respete su legitima aspiración de verdad, justicia y reparación, "porque no renunciamos a la idea de que se haga justicia, el Estado asesinó, persiguió y expulsó a nuestra familia, nosotros merecemos la verdad" (Taller de Memoria, 2021).

De acuerdo con la precitada Jimeno, la rememoración condena el uso de la violencia, pero también permite identificar los sujetos responsables y el entramado de fuerzas que las hicieron posibles; y de manera simultánea abre nuevos horizontes de identidad. Se trata entonces de todo un proceso de empoderamiento, de un nuevo hito en las contradicciones existentes entre la memoria y la impunidad.

CAPÍTULO II

EL CONTEXTO DE LA MASACRE DE MESARRICA

En el presente capítulo se expone un análisis histórico (Vilar, 1999), para la descripción del contexto en el que se produjo la Masacre de Mesarrica en dos dimensiones:

a) En primer lugar, para el reconocimiento de variables estructurales de ese contexto, las cuales condicionaron de manera decisiva ese hecho, bajo la premisa de que el mismo es expresión concreta de un sistema de relaciones y de fuerzas complejas y de gran escala en su adaptación al medio local.

b) En segundo lugar, para la identificación de factores y de actores, ambos de escala coyuntural respecto al tiempo histórico, los cuales resultan significativos en razón de que en un momento crucial, asumieron una funcionalidad protagónica para que se llevara a cabo ese hecho violento.

2.1 Descripción del contexto

La Masacre de Mesarrica no se puede comprender sin un análisis integrador de su contexto, que permita valorar como una totalidad orgánica, tanto elementos esenciales de la dinámica social de esa localidad, tales como su condición rural-periférica, el dominio del modo de vida campesino y su carga de racionalidad subalterna respecto al poder estatal; como un conjunto de elementos sistémicos, mediados por un escenario de contradicciones de escala y naturaleza geopolítica, dadas por la intensificación del conflicto armado y de las tensiones sociales en torno al establecimiento colombiano durante la década de 1970 (Ríos, 2017).

Desde el punto de vista estructural-sistémico, la política pública del Estado colombiano en materia de seguridad estaba subordinada a la presencia hegemónica de los Estados Unidos de América en el continente, y con ello,

estuvo determinada por las relaciones de fuerza de la denominada guerra fría. Los procesos de liberación nacional de África, la guerra de Vietnam y la proliferación de grupos subversivos de orientación marxista en Centroamérica y Sudamérica, representaron serias amenazas para la regencia norteamericana sobre la región (Leal, 2003).

De igual manera, en esos años se acentuaron las tensiones entre el poder estatal y la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de la clase trabajadora, como los sindicatos, y con otros sectores subalternos como el magisterio docente, los estudiantes, y otras franjas marginadas del mundo urbano, lo que derivó en un clima de conflictividad social, cuya ebullición se desencadenó a través del Paro Cívico de septiembre de 1977 (Archila, 2016).

Este último marcó un hito, porque desbordó las capacidades de control de la Fuerza Pública, y con ello puso en jaque a la clase política, en la medida en que estaba latente que la conjunción del conflicto armado de las guerrillas rurales, y las nuevas guerrillas urbanas del M19, con las fuerzas sociales de las grandes ciudades, generarían unas relaciones de fuerza notablemente desfavorables para el establecimiento, toda una situación revolucionaria (Álape, 1980).

Tales circunstancias permiten explicar la racionalidad de las clases dominantes en Colombia (al igual que en gran parte de Latinoamérica), para instaurar la Doctrina de Seguridad Nacional en el país, previamente institucionalizada en las dictaduras suramericanas (Zuluaga, 2014), y de exacerbar su implementación entre 1978 y 1982, a través de la aplicación de un instrumento jurídico conocido como el Estatuto de Seguridad, o el Decreto 1923 de 1978.

El Estatuto funcionó como un régimen penal de excepción, mediante el cual se acentuó una racionalidad contrainsurgente ya instaurada en el marco del conflicto armado, pero que en este caso además de concebir la existencia de una guerra interna tradicional, asumía la tesis del enemigo interno difuso, cuya implementación -extraconstitucional y trasgresora del Derecho Internacional- pretendía justificar protocolos de guerra en operaciones con población civil (Jiménez, 2009).

Desde el punto de vista de la instrumentación de las instituciones y del Estado de derecho, cabe señalar que las mismas han estado dominadas -de manera crónica y con vigencia para la actualidad- por una lógica de selectividad estratégica (Jessop, 2017) en el funcionamiento del poder estatal colombiano, lo que significa que la implementación de la política pública sobre las regiones y las localidades periféricas ha estado tradicionalmente determinada por sesgos en la orientación y en los propósitos de las políticas implementadas.

Esto implica que las garantías de derechos y el ejercicio de la ciudadanía se conciban como bienes exclusivos del mundo urbano, ante lo cual las poblaciones del mundo rural se comprenden y se normalizan como grupos marginados del Estado de derecho, y con ello, presentan mayores vulnerabilidades ante el conflicto armado (son victimizados por todos los actores, tanto los irregulares, como por el propio Estado), en un circulo vicioso de marginación y victimización (Gaviria-Mesa, et al., 2018).

Estos sesgos y asimetrías sistémicas se reproducen también en el espectro de las relaciones económicas. Los procesos metabólicos de acumulación de capital se sustentan a través de la desposesión de las regiones y las localidades periféricas, y las rentas son concentradas y apropiadas primordialmente en los centros de poder ubicados en el mundo urbano, con lo

cual se han profundizado históricamente las brechas en las condiciones materiales de la población (López, 2019).

Por último, y no por ello menos importante, la politización de la población también ha estado marcada por graves e insondables desigualdades que exacerban las condiciones de vulnerabilidad e indefensión del mundo rural ante la demanda de sus derechos. A principios de 1980, Mesarrica estaba incluida en este rango. Tal situación permite entender el motivo por el cual a las víctimas de la masacre les produjo un estado de conmoción tan severo, y les costó tanto la realización de gestiones ante el sistema de justicia.

2.2 Análisis de Factores

Los factores históricos se refieren a cambios sustantivos en los sistemas de relaciones y en las tendencias de las dinámicas sociales, asociadas a la irrupción o desaparición de determinados elementos del contexto (Vilar, 1999). Para el caso del presente análisis, se pueden identificar al menos cuatro (04) factores que condicionaron la Masacre de Mesarrica de manera decisiva: los sesgos militaristas de las periferias; la debilidad institucional en el mundo rural; la expansión de las insurgencias; y el auge de los cultivos ilícitos.

La combinación de estos factores permiten entender el motivo por el cual una localidad como Mesarrica experimenta una variación en su inserción sobre los problemas estructurales de la sociedad colombiana, y sufre un cambio metabólico interno con enormes repercusiones: “nosotros en ese campo no sabíamos lo que era hablar o convivir con militares, para nosotros eso fue un hecho nuevo” (Taller de Memoria, 2021).

En esta vereda que había estado ajena al conflicto armado colombiano (y por ende, no tenía antecedentes de violencia cruenta como la sucedida en marzo de 1981 con la ejecución de la masacre), e incluso que estuvo

marginada de los circuitos de economías sustentadas en cultivos de uso ilícito que pujaban en el país desde la década de 1970, se produjo una convergencia de factores que precipitó una nueva época, signada por la violencia y por su condición fronteriza, por su nueva función como territorio en disputa entre las guerrillas y la Fuerza Pública.

Justamente en ese tiempo histórico signado por turbulencias de gran complejidad (reseñado brevemente en el apartado anterior), se registró por primera vez la presencia de guerrillas en Norte de Santander, y se insertó a la localidad de Mesarrica en los circuitos de operaciones militares de la Fuerza Pública, a través de la construcción de la Base Militar en esa jurisdicción (aunque no hubo registro de actividades guerrilleras en ese lugar), como medida para fortalecer la presencia y las posiciones de la Fuerza Pública en un área vulnerable y con una carga histórica de abandono por parte de la institucionalidad del Estado.

Sin embargo, la inédita presencia del poder estatal en la localidad se vio restringida a la instauración de la referida instalación militar, es decir a una práctica eminentemente militarista, que por su carácter sesgado en relación con otras agencias del poder estatal, agudiza el abandono del tejido institucional hacia las regiones periféricas, precisamente de aquellas agencias que deben garantizar el Estado de derecho y las garantías mínimas de Derechos Humanos para la población civil.

Este factor es importante, porque explica la inercia que permitió la ejecución de una acción desproporcionada e impune de la Fuerza Pública (sin ningún tipo de agente de control del poder estatal civil), así como el silencio y el miedo de las víctimas, ya que es muy improbable que se realicen hechos como el analizado en el presente trabajo en un escenario de total de garantías de derechos y de una ciudadanía politizada en torno a dichos derechos.

Además, es importante reseñar que esta dinámica respondió a una lógica de relaciones mediada por la fuerza de las armas, que se establecieron previamente entre la comunidad y la Fuerza Pública (desde el momento de su llegada a la localidad), a través de la cual se reprodujo la posición subalterna de la población, exacerbada a través de prácticas subsidiarias que además de significar una transgresión al ordenamiento legal, reprodujo los sesgos militaristas inherentes a la Doctrina de Seguridad Nacional y un régimen de excepción permanente.

Un par de registros de los informantes del presente estudio, permiten ilustrar esa lógica de relaciones (y complementar el análisis histórico de fuentes secundarias propio de este capítulo). En primer término pone en evidencia relaciones subsidiarias, “la familia tenía buenas relaciones con los soldados, ellos iban a buscar comida, se llevaban animales, se les ayudaba con la lavada de ropa cuando salían de permiso” (Taller de Memoria, 2021). En segundo término unas relaciones de tipo subalterna, “en la comunidad todos hacíamos caso a los militares, ellos decían que algo no se podía hacer, y no se hacía, nosotros en la familia eramos de los más amigos con ellos” (EEIC1, 2021).

Por supuesto, ese corolario de militarización y de conflictividad se profundizó ante la aparición y el auge de cultivos ilícitos en zonas rurales del departamento de Norte de Santander, en particular en la región del Catatumbo en la que está integrada la Vereda de Mesarrica. Principalmente, porque estos territorios empezaron a funcionar como áreas nodales para los circuitos de economías ilegales y también para las economías de guerra asumidas por las guerrillas.

2.3 Análisis de Actores

El análisis histórico (Vilar, 1999) plantea que los hechos históricos son una expresión concreta y localizada de las fuerzas que convergen en:

a) el contexto como referente social, geográfico e histórico de signo estructural;

b) determinados factores que se configuran de en una coyuntura particular con una forma y un contenido variable;

c) actores particulares y específicos (sujetos sociales, económicos, religiosos, políticos, militares, intelectuales), que condicionados por la contingencia del devenir histórico, se integran para funcionar como protagonistas de primer orden (de facto) para la realización de dichos hechos, así como de repercusiones de corto, mediano y largo plazo.

En el caso específico de la Masacre de Mesarrica y sus múltiples y muy diversas consecuencias en el devenir histórico, funcionaron como actores decisivos, por supuesto mediados por relaciones sociales y por condiciones intersubjetivas que les desbordan. Sobre la base de esas premisas se identifican al menos cuatro (04) actores de primer orden: la Fuerza Pública de Colombia; el campesinado como sujeto social; los funcionarios del aparato burocrático; los operadores de los medios de comunicación.

a) La Fuerza Pública:

Aunque la Fuerza Pública es una institución del poder estatal que responde a determinaciones estructurales, su funcionalidad concreta y particular en los diversos territorios tiende a estar condicionada por elementos de naturaleza social y cultural que dominan la subjetividad, sobre las prácticas

y los hábitos de los sujetos que ejecutan su realización corporativa ante la población.

Por tanto, las características sociales y culturales (tanto las organizacionales, como las de los sujetos) otorgan e inscriben una carga de contenido a su quehacer como Fuerzas Armadas, en la medida en que estas influyen sobre las lógicas que dominan las relaciones entre el estamento militar y la población civil, y también, en formas de actuación que tienden a constituir patrones de comportamiento (en todos los casos, desbordados por circunstancias históricas y determinaciones sociales de escala estructural, así como de variables de tipo coyuntural).

Desde el punto de vista organizacional, las Fuerzas Armadas de Colombia se han caracterizado por la instauración de una racionalidad dominante sobre el todo social, mediante la cual estos cuerpos se autoconciben como agentes de regulación, supremacía y de mando, es decir, el ejército como actor político (Atehortúa, 2018). Por ende la sociedad civil, e incluso a la denominada sociedad política que se ubica en el conjunto de agentes del tejido institucional, se comprenden como agentes subalternos (Leal, 2003).

Esa dinámica en las formas de relación de las Fuerzas Armadas con el conjunto de la sociedad, ha presentado un acento marcado en Colombia durante el siglo XX. Primordialmente porque este país ha experimentado densos y muy complejos conflictos armados (Ríos, 2017), en los cuales la Fuerza Pública ha funcionado como el organismo sobre el que se cimienta el orden social, político y económico, es decir, el *estatus quo* (Pecaut, 2014) y sobre el que se sostiene el régimen de acumulación económica del país (Calvo, 2018).

Esa función ha implementado un sesgo estratégico del poder estatal en Colombia, en favor de determinados agentes sociales, políticos y económicos, y se ha llevado a cabo a través de prácticas y hábitos de violencia que se han normalizado en sus formas de actuación, con nefastas y trágicas repercusiones en materia de vulneración de Derechos Humanos, de victimización de población civil, e incluso de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (Giraldo, 2008).

A esas condiciones estructurales de la Fuerza Pública (que se configuran como determinaciones sociales del quehacer militar-policial), hay que agregar una presencia escasa de soldados profesionales en las instalaciones periféricas. Asimismo, hay que valorar tendencias en las características sociales y culturales de los efectivos de tropa, quienes asumen la carga de representar al poder estatal en los territorios y ante la población, a pesar de que con frecuencia son reclutados de manera forzada, tienen reducidas perspectivas de crecimiento económico y presentan un bajo nivel educativo (cabe subrayar que el predominio de estos rasgos se acentúa en el despliegue sobre áreas rurales).

La yuxtaposición de una cultura institucional y una forma de relación con la sociedad cimentada en la fuerza de las armas, con una realidad de precariedad económica y de bajo nivel educativo de los soldados, configuró las condiciones idóneas para que en un área periférica y aislada del Estado de Derecho, la Fuerza Pública perpetrara un hecho de violencia cruenta, y además, estableciera un régimen de silencio e impunidad.

Aunque en este análisis no se plantea una visión fatalista que asuma este hecho como inevitable, o mucho menos que exonere responsabilidades particulares de este crimen, sí es preciso discernir que más allá de los nombres de los suboficiales o los reclutas que ejecutaron esta masacre, hay

determinaciones sociales de signo estructural, vinculadas fundamentalmente con las lógicas de funcionamiento del poder estatal en escenarios periféricos y frente a población marginada.

En tal sentido, es importante comprender que la actuación de esos soldados expresa unas prácticas (legalizadas a través del Estatuto de Seguridad de 1978) y unas relaciones de fuerza que corresponden a una fase determinada del conflicto armado, independientemente de que la masacre no esté inscripta en este último, ya que no hubo enfrentamientos, ni participación de grupos armados ilegales.

Aunque los actores de facto son los autores materiales de este hecho, su reconocimiento como agentes sustantivos de esta masacre, no puede dejar de considerar que su filiación en la Fuerza Púbica, constituye el elemento definitivo para que en un contexto determinado, esos soldados perpetraran una violación flagrante de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Por tanto, se reconoce como actor de primer orden, a la Fuerza Pública en su proceso de territorialización sobre la Vereda de Mesarrica y en el marco de una historicidad particular.

b) El campesinado

En Colombia el sujeto social campesino se enfrenta a unas condiciones estructurales que le ubican como una amplia y diversa comunidad vulnerada en la pobreza y no reivindicada en su identidad (Del Prado, et al., 2017). Esto implica que su posición ante el todo social es subalterna, tanto materialmente en la composición de clases sociales, como en el ámbito de las subjetividades políticas.

Por tal motivo, su relación ha mostrado una tendencia hacia la subordinación respecto al poder estatal, tanto el de la institucionalidad política

civil, como el de las fuerzas militares, y también respecto a otros agentes de la sociedad civil. El campesinado es bajo esa óptica, un sujeto social marginado del Estado de derecho, de la democracia y del ejercicio de la ciudadanía.

Además enfrenta relaciones económicas de despojo que exacerban su marginación (Salgado, 2010). Sin embargo, tal tendencia no está exenta de contradicciones. Precisamente ese régimen de dominación y de no reconocimiento, ha desatado resistencias, algunas canalizadas hacia organizaciones campesinas que han construido toda una identidad en torno a demandas ante el Estado, y otras muy puntuales hacia la insurgencia.

Esos rasgos del campesinado colombiano, explican las relaciones subsidiarias establecidas en relación con la Fuerza Pública desde su llegada a la localidad de Mesarrica, por medio de la instauración de una Base Militar. De igual manera, explican el desconocimiento de normas, instrumentos y procedimientos para ejercer el derecho a la justicia, así como el miedo y la desconfianza en relación con el tejido institucional.

Es decir, los rasgos esenciales del sujeto campesino, fueron determinantes para que se fundara una relación asimétrica entre los soldados y la comunidad de Mesarrica, y esta asimetría normalizada, facilitó las condiciones intersubjetivas para que se realizara un proceso de victimización a través de un acto de violencia desproporcionada y cruenta, y para que se consolidara el silencio y la impunidad ante esa masacre.

c) El aparato burocrático

Las comunidades rurales han padecido históricamente en Colombia una desigualdad estructural, por las determinaciones sociales que la configuran en condiciones de asimetría y marginación dadas por decisiones sesgadas del

poder estatal; y sistémica, por las diversas dimensiones en que se expresa: social, económica, política, entre otras (Giraldo-Mesa, 2018).

Ese régimen de desigualdad se acentúa en gran medida por una tendencia de abandono estatal crónico hacia los territorios periféricos, lo que redunda en ausencia de estado de derecho y un alto riesgo ante situaciones de violencia en el marco del conflicto armado para esas poblaciones (Schwertheim, 2013).

En tal sentido, el aparato burocrático tuvo una actuación clave en la medida en que su ausencia sobre el mundo rural colombiano en general y sobre la localidad de Mesarrica en particular (y la carga de inseguridad de los derechos determinada por esta ausencia), se configuró como una variable significativa para facilitar la ejecución extrajudicial de ocho (08) personas civiles, y la instauración de un régimen de silencio e impunidad ante ese hecho violento.

Además de la ausencia en territorio en el momento de los hechos, este actor fue determinante para consolidar la impunidad ante la masacre, ya que no brindó la atención y las garantías de derechos para esa población. Por el contrario, funcionó como un elemento de contención para las legítimas demandas de justicia de las víctimas: “además del miedo, hubo mucha desconfianza, porque en Ocaña y en Cúcuta, el gobierno no atendió las denuncias y nos decía que nos tocaba llevar pruebas” (Taller de Memorias, 2021).

La omisión de sus competencias y responsabilidades en materia de acceso a la justicia para las víctimas por parte de los funcionarios del tejido institucional (lo que constituye una violación sistemática de los Derechos Humanos), posiciona a este actor como un eslabón clave para la instauración

del silencio y de la impunidad, sobre la base de una percepción de miedo y desconfianza (proyectada de manera intencional).

d) Los medios de comunicación

En este actor de amplio espectro, confluyen múltiples y muy diversas agencias de comunicación e información, entre las que sobresalen en el tiempo histórico en el que se produjo la Masacre de Mesarrica, por su significación e importancia en la construcción de opinión pública (con mayor énfasis en comunidades rurales y periféricas de Colombia), agentes como la radio y la prensa escrita.

Desde un punto de vista general es factible aseverar que los medios de comunicación e información integran de manera orgánica al establecimiento colombiano, es decir, son un factor de poder, que ha asumido un papel sustantivo como parte del conflicto armado y de la violencia en Colombia (Calvo, 2018), en la medida en que sus actuaciones han condicionado de manera sesgada la difusión e interpretación de hechos de violencia, han mostrado una tendencia a ocultar, distorsionar o enfatizar información de acuerdo con determinados intereses económicos o políticos (Universidad del Externado, 2015).

Esta característica ubica a los medios de comunicación -entendidos como una entidad corporativa que determina la acción de sus operadores, ya que estos últimos funcionan como instrumentos-, como un agente del entramado de hegemonía del país, como un elemento corresponsable del devenir histórico de dicho conflicto y de las violencias enmarcadas (como es el caso de la Masacre de Mesarrica) o asociadas a este, en particular en el ámbito de la subjetividad de la población, y con ello, en la instauración de la verdad histórica y social (Pachón, 2009).

En el caso particular de la Masacre de Mesarrica, en un primer momento, los medios de comunicación no registraron ese hecho de violencia, ni siquiera las emisoras radiales más locales y próximas, asentadas en la ciudad de Ocaña (a unos 39 kilómetros del centro urbano de Playa de Belén), mucho menos lo hicieron aquellas ubicadas en Cúcuta, la capital del departamento, integradas (o más bien subordinadas) la mayoría a circuitos radiales nacionales, y por ende, con una línea editorial dependiente de los designios de los centros de poder.

En un segundo momento, se registró el hecho de violencia, pero se llevó a cabo una tergiversación intencionada de lo acontecido (acorde con la narrativa instaurada por la Fuerza Púbica). Se enunciaron hipótesis diversas y contradictorias:

> “unos dijeron que era una venganza entre familias (…); el diario Vea dijo que había sido una riña en una fiesta, que eramos un poco de borrachos bailando bambucos y otros bailes que ni conocemos, y que en esa borrachera nos matamos nosotros mismos; y otros dijeron que fue un combate entre guerrilleros y el ejército. Lo cierto es que todos se dedicaron a decir mentiras para encubrir la verdad de la masacre” (Taller de Memoria, 2021)

Además de la distorsión alevosa de los hechos, los medios de comunicación e información se negaron a divulgar la versión de los hechos de las víctimas, lo que constituye un acto flagrante de violación del derecho a la libertad de expresión, y además, pone de manifiesto el carácter sesgado de ese actor, marcadamente a favor de los intereses de una de las partes, precisamente del factor más poderoso, el poder estatal.

El compromiso de los medios de comunicación e información con los intereses corporativos del establecimiento, ha redundado en su

posicionamiento como un agente de revictimización “nos mostraron como unos criminales” (Taller de Memoria, 2021); como un elemento clave para ocultar la verdad histórica y para restringir el derecho a la justicia de los sobrevivientes de la masacre “lo que sabemos es que las emisoras de allá se negaron a dejarnos hablar y eso nos dio más miedo y desconfianza” (EEIC1, 2021). Muy por el contrario, este actor funcionó como un factor de poder que ha facilitado la instauración del silencio y la impunidad.

CAPÍTULO III

IMPACTOS DE LA MASACRE DE MESARRICA

La Masacre de Mesarrica marcó un hito trágico de victimización para la familia Ascanio. Además de la conmoción provocada por ser testigos presenciales de la dolorosa pérdida física de ocho (08) parientes en un hecho de violencia cruenta, los sobrevivientes de esa masacre han enfrentado múltiples impactos de temporalidad variable, en el corto, mediano y largo plazo.

En el presente apartado se expone un análisis de signo multidimensional, que permita identificar en las narraciones de los informantes sobre el hecho y sus consecuencias, tanto tendencias generales, como particularidades significativas, de manera de valorar en un ejercicio de síntesis de impactos según su naturaleza (socioafectivos, sociocomunitarios, económicos, sobre los derechos humanos, civiles y políticos, e incluso psicológicos); los cuales se registran en virtud de que fueron expresados por las víctimas sobrevivientes de la masacre a través de sus testimonios en las Entrevistas Estructuradas y el Taller de Memoria.

3.1 Impactos socioafectivos

Desde el punto de vista socioafectivo, la masacre de Mesarrica representó una ruptura traumática de los relaciones afectivas para gran parte de los sobrevivientes de esa familia. Primordialmente, porque ese evento violento se convirtió en un hecho desencadenante de procesos de estigmatización, persecución y revictimización por parte de la Fuerza Pública (aspectos reseñados en los apartados anteriores), lo que derivó en una situación de temor y estrés permanente.

En gran medida, esas acciones de las fuerzas del Estado en contra de la familia y el dominio de la impunidad y la impotencia, determinaron la separación, el desplazamiento forzado y el desarraigo territorial de muchos de sus integrantes: “desde el principio tuvimos mucho miedo, vivíamos en la zozobra y el miedo, lo peor es que no podíamos hacer nada, yo creo que por eso la mayoría empezó a irse de Mesarrica porque esa situación era insoportable” (Taller de Memoria, 2021),

Tales circunstancias generaron las condiciones para que se configurara en el mediano plazo el éxodo de la familia Ascanio. En los hechos y desde una perspectiva de largo plazo, se trató de toda una diáspora, que en su momento incluso fracturó vínculos de consanguinidad directa (entre padres e hijos, hermanos, entre otros), y por supuesto también fracturó lazos de afectividad intrafamiliar y comunitaria.

Los impactos socioafectivos más notables en las narraciones de los informantes, son los familiares. Un ejemplo de impactos de este tipo se puede advertir en el siguiente registro de Luisa en el Taller de Memoria:

> “para mí lo más doloroso de todo, lo que más me hizo sufrir, fue tener que separarme de mis hermanos menores, eso me rompió la vida. Yo era como la mamá de ellos porque mis padres se habían separado, y bueno, yo era la que los cuidaba y ellos hasta me decían mamá (aunque yo era una adolescente); y de repente no volverlos a ver, eso no lo he podido superar aún, lo peor de todo fue que ellos también vivieron eso con mucho dolor, y por ser tan pequeños no entendieron que yo me tuve que esconder e ir de Mesarrica, ellos nunca me perdonaron, pero yo no tuve la culpa, yo no quería dejarlos”.

En ese testimonio se aprecia de manera explícita el carácter traumático y especialmente doloroso que tuvo el hecho violento para los integrantes de esa familia. Un hecho de conmoción que de manera inesperada e inexplicable para la racionalidad de unos niños y de una adolescente, se convierte en la causa de una fractura profundamente dolorosa, en una herida de largo plazo, que incluso cuatro décadas después, sigue abierta.

Las múltiples decisiones forzadas que se asumieron ante las presiones y los miedos precipitados por la masacre y por el silencio impuesto de manera forzada, derivaron en otras rupturas en el tejido de las relaciones afectivas. El testimonio de Joaquín da cuenta del cuadro de estrés familiar: “en mi caso, yo decidí esconderme, teníamos miedo de que nos hicieran daño de nuevo, entonces mi familia prefirió que yo me fuera para otras partes, yo me perdí” (Taller de Memoria, 2021).

Una nueva realidad se instauró entonces, ajena e involuntaria respecto a las aspiraciones y deseos de esas personas, y por esa misma razón, profundamente hirientes e incomprensibles, porque esa dinámica era inconcebible para ellos antes de la consumación de la masacre. “Nosotros nunca pensamos que íbamos a vivir este infierno, de repente nos quedamos sin nuestra familia, nos tocó irnos a otras casas, yo no entendía nada, me sentí perseguida como un año, hasta que me mandaron para Venezuela” (EEIC1, 2021).

En términos generales, los impactos socioafectivos de la masacre resultan inconmensurables. Tanto por la cantidad de personas que sufrieron rupturas que derivaron en daños colaterales, como por la complejidad de esos daños sobre la vida y sobre la subjetividad de los sobrevivientes: “Además de los muertos de la familia, muchos otros quedamos como muertos en vida,

porque la separación con nuestros seres queridos, y eso de tener que huir, esa no era la vida que nosotros queríamos” (Taller de Memoria, 2021).

3.2 Impactos sociocomunitarios

Los impactos sociocomunitarios en el presente análisis se refieren a los perjuicios ocasionados en dos vectores. En primer lugar, las repercusiones en la configuración del tejido social y de las redes de socialización de la localidad. Y en segundo lugar, las alteraciones en el sistema de relaciones de signo intracomunitario e intercomunitario de Mesarrica, en sus dinámicas intersubjetivas de inserción o marginación respecto a la región.

La masacre se reconoce como un hecho de quiebre en cuanto a los impactos sobre el tejido y las redes de socialización de la familia Ascanio en particular, y de la comunidad de Mesarrica en general. Primordialmente, porque inauguró una nueva época para la localidad, ya que la acción de la Fuerza Pública insertó de manera forzada y unilateral a esta comunidad rural, en las dinámicas y las lógicas propias del conflicto armado colombiano.

Aunque este evento no se enmarcó en una situación de hostilidad o de combate entre factores armados de ese conflicto, su realización sí estuvo determinada por la exacerbación de la Doctrina de Seguridad Nacional y su tesis del enemigo interno inherente a esa guerra, y también estuvo inscripta en el régimen normativo de excepción instaurado mediante el Estatuto de Seguridad de 1978 como medida para la contención de la insurgencia y de la protesta social.

La mencionada inserción forzosa de Mesarrica en el conflicto armado colombiano, trastocó de manera drástica y decisiva el tejido social comunitario, ya que la acción de fuerza por sí misma, y el conjunto de hechos que redundaron en la instauración de la impunidad en torno a la masacre,

determinaron un nuevo orden, dominado por el silencio, la desconfianza y el miedo.

Por supuesto, la familia Ascanio sufrió este quiebre del tejido y las redes de socialización con mayor intensidad, porque fue objeto diferenciado de una vigilancia y de una narrativa de criminalización por parte de la Fuerza Pública, al imponer el estigma de guerrilleros sobre ese grupo familiar sobre la base de la versión oficial sobre un presunto enfrentamiento armado el 8 de marzo de 1981.

Pero además por el temor de la población local de ser señalada como cómplice de grupos armados ilegales. “La gente de otras familias nos empezó a mirar distinto, con desconfianza, ya no nos querían ni hablar, yo creo que tenían miedo porque el ejército siempre estaba pendiente de nosotros” (EEIC1, 2021). Lógicamente, la comunidad estuvo expuesta a una situación de presión por parte de la Fuerza Pública, cuya finalidad era imponer el silencio e impedir el acceso a la justicia por parte de las víctimas.

La estigmatización de la familia y la imposición de una narrativa falsa, tuvieron como resultado inmediato la fractura en las redes de socialización de la familia Ascanio: “aunque ellos sabían que era mentira lo de que nosotros eramos de la guerrilla, de ahí en adelante tuvieron miedo de acercarse a nosotros y que el ejército se diera cuenta, y es comprensible, porque no querían ser señalados” (Taller de Memoria, 2021).

No obstante, esa situación desbordó el ámbito de la familia Ascanio y sus impactos alcanzaron escalas mayores. Después de la masacre, toda la población de Mesarrica fue objeto de estigmatización:

> “cuando cualquiera de la comunidad salía a una diligencia para la Playa de Belén, o para Ocaña, o para Cúcuta, o para donde fuera,

> eso era un problema, porque en la cédula de antes decía el sitio de donde uno había nacido, y en cualquier retén en la carretera, la policía o el ejército apenas miraban que uno era de Mesarrica, de una vez empezaba el maltrato" (Taller de Memoria, 2021).

De acuerdo con la percepción de los informantes, el mencionado asesinato de otro miembro de la familia por parte de la Fuerza Pública en 1988, fue un hecho condicionado por esta criminalización de la localidad: "es que donde uno llegara y supieran que era de Mesarrica, de una vez era una actitud negativa" (EEIC2, 2021).

En opinión de los entrevistados, esa dinámica escaló hasta nuevos hechos de victimización: "los soldados escuchaban Mesarrica y era como si les hablaran de la guerrilla, y eso fue así desde que sucedió la masacre, yo creo que a mi hermano lo mataron por eso, por ser de Mesarrica" (Taller de Memoria, 2021).

La segregación hacia la población de Mesarrica como expresión del estigma instaurado a partir de la masacre, no se restringía al espectro de las Fuerzas Armadas, ya que los actores institucionales e incluso los medios de comunicación, le reproducían en sus actuaciones: "íbamos a hacer un trámite y decíamos que eramos de Mesarrica, y los funcionarios nos decían, a ustedes son los guerrilleros (...), allá lo que manda es la guerrilla. En la radio también decían cosas así cuando nombraban a Mesarrica" (Taller de Memoria, 2021).

La generalización de esta situación, afectó de manera severa al conjunto de la comunidad de Mesarrica, hasta el punto en que se configuró una tendencia migratoria de esa población, una especie de diáspora masiva, hacia otras localidades de la región, hacia otros departamentos y hacia Venezuela.

Esa tendencia se acentuó, ante la llegada de grupos armados ilegales hacia esos territorios, con lo cual se tornaron aún más complejas las relaciones con el poder estatal, ya que jóvenes de la comunidad no tenían perspectivas de inclusión social y además aún guardaban un profundo resentimiento con la Fuerza Pública:

> “prácticamente muchos jóvenes se vieron empujados a irse para las guerrillas, no había oportunidades de trabajo o de estudio, ni de nada. Lo único que había para esos muchachos era persecución y señalamientos, y además había mucho dolor acumulado por todo lo que pasó y todos los atropellos que se dieron después. Entonces algunos se resignaron a a todo eso, pero la mayoría o se fue del pueblo o se fue para la guerrilla, yo preferí venirme para Venezuela, cuando sucedió el ajusticiamiento de mi hermano, yo dije, aquí no tengo nada que buscar” (Taller de Memoria, 2021).

En otros casos particulares aún se conservaba el arraigo con el territorio y el deseo de retorno a la comarca para recuperar los proyectos de vida que existían antes de la masacre. No obstante, el panorama no era alentador para regresar a Mesarrica. “Yo me tuve que venir a Venezuela porque era insoportable el maltrato y la persecución, pero luego regresé y dos veces estuve a punto de ser asesinado por soldados y también por paramilitares amparados por el Ejército” (EEIC2, 2021).

La perspectiva y la esperanza de regreso estaba proscrita por una realidad de violencia que no cesaba:

> “yo estuve en Caracas unos años, para mí eso fue muy duro, pero regresé después de visita, la verdad yo me quería quedar. Yo soñaba con volver a vivir como antes en mi casa y con mis seres queridos. Pero me encontré con otra realidad, mucha gente ya no

> estaba, para colmo me encontré fue con el asesinato de mi tío. Seguía el miedo, había mucha tristeza, y las cosas en vez de mejorar empeoraron, yo ya era mayor de edad, y al ver ese ambiente decidí no volver nunca más para Mesarrica -bueno, luego volví pero solo de visita-, porque en ese momento decidí que Venezuela iba a ser mi nueva casa y me di cuenta que esa ya no era mi vida" (EEIC1, 2021).

Los impactos sociocomunitarios de la masacre de Mesarrica entonces perjudicaron a toda la población de la localidad "prácticamente todas las familias se fueron" (EEIC2, 2021), en la medida en que se cortaron las redes de socialización, e incluso se deterioraron la integración de esa localidad con la región y las relaciones con las instituciones. Más grave aún, las guerrillas empezaron a funcionar en esos territorios, y las hostilidades en el marco del conflicto armado se convirtieron en un nuevo elemento del paisaje.

3.3 Impactos sobre los derechos humanos

Tal y como se reseñó anteriormente, en el plazo inmediato la consumación de la Masacre de Mesarrica constituye una violación flagrante de los Derechos Humanos de las víctimas y de los sobrevivientes, y por el uso desproporcionado y no diferenciado de la fuerza en una situación de indefensión de sujetos civiles, también se inscribe como una infracción al Derecho Internacional Humanitario, pero los impactos en materia de derechos no se restringen al trágico evento objeto de análisis, ya que después de la masacre, se desencadenaron diversas repercusiones con incidencia en el corto, mediano y largo plazo.

En relación con los impactos en materia de los Derechos Humanos (los cuales serán reseñados de manera general en este apartado), además de la violación al derecho fundamental a la vida para ocho víctimas mortales de la

familia Ascanio, desde el primer momento sobresalen las situaciones de vulneración dadas a partir del régimen de excepción instaurado por la Fuerza Pública, que derivó en un confinamiento en medio de un estado de conmoción determinado por una lógica represiva y criminalizadora de concebir a la población civil como su enemigo interno:

> “Mesarrica la militarizaron, nunca habíamos visto algo así (...). El ejército instaló retenes por todas partes, por todas las salidas del pueblo (...), también en lugares públicos, y lo más triste es que se dedicaron a maltratar a la gente, entonces a uno le tocaba encerrarse por obligación. si uno salía era una preguntadera y lo retenían a uno sin justificación, y eso pasó apenas después de la matanza, pero se mantuvo hasta varios meses después” (Taller de Memoria, 2021).

Esa lógica permeada por la Doctrina de Seguridad Nacional, que en la práctica implicaba amenazas para la integridad física de la ciudadanía, se convirtió en un vector de presión y estrés para la población de Mesarrica, y se reconoce como el elemento clave para comprender el desplazamiento forzado (en un primer momento de parte de la familia victimizada, y luego, también de población de Mesarrica):

> “el ejército maltrataba y amenazaba a toda la gente del pueblo, era insoportable esa situación porque no estábamos acostumbrados a nada de eso, por eso muchos se fueron, primero personas de la familia, y después hasta otra gente que no tenía nada que ver con nosotros” (Taller de Memoria, 2021).

Otros impactos en materia de Derechos Humanos de primera generación -de naturaleza civil y política-, vulnerados por la Fuerza Pública en el corto plazo con incidencia en el mediano y largo plazo, fueron la proscripción por

medio del uso de la coerción y la violencia latente, de los derechos a la libertad de expresión, al libre tránsito, a la libre reunión, y con implicaciones muy graves porque redundaron en la impunidad ante la masacre, por los obstáculos de facto que se desplegaron para que los sobrevivientes tuvieran acceso al sistema penal y de justicia.

Dicho de otra manera, el conjunto de infracciones ejecutadas por la Fuerza Pública y complementadas por la omisión o la complicidad de las instituciones civiles del poder estatal en contra de la población de Mesarrica, configuraron en los hechos, una realidad de negación del Estado de Derecho, mediante la expropiación forzada del derecho de esa población a ejercer la ciudadanía respecto al poder estatal.

Mención especial requieren los impactos en materia de derechos sociales y económicos (derechos humanos de segunda generación), en la medida en que la vulneración de estos, perjudicó de manera severa las posibilidades de realización humana de los sobrevivientes de la masacre. En tal sentido, se puede aseverar que los impactos sobre las víctimas respecto la vulneración de sus derechos económicos resultan incuantificables (por la naturaleza cualitativa de este estudio, no se profundizará en aspectos contables, sino en repercusiones vinculadas a esas pérdidas).

Estos derechos fueron atropellados desde el primer momento, porque el hecho violento y las restricciones asociadas al régimen de excepción que se implantó por medio de la fuerza y la coerción en Mesarrica, afectaron el tejido económico, los flujos comerciales, estancaron actividades de producción de bienes y servicios, y en términos generales provocaron perjuicios sobre los medios de vida de la población.

Incluso se produjeron pérdidas económicas irreparables, por ejemplo, situaciones de abandono de viviendas y de unidades productivas, y en el mejor de los casos de ventas subvaloradas y en condiciones de notable desventaja para los propietarios originales: “la situación con el ejército se puso muy fuerte, hubo gente que abandonó sus propiedades, casas, fincas, animales. Vendieron lo que pudieron a precio de gallina flaca, porque se querían ir de la Vereda, ya no querían estar allí” (EEIC2, 2021).

3.4 Impactos sicológicos

Los impactos sicológicos se reconocen como efectos colaterales producidos por las situaciones de terror, conmoción, trauma y estrés dadas durante y posterior a la realización de la masacre. Se trata de expresiones muy personales -y por ende particulares en cada sujeto-, heridas sobre la memoria de los sobrevivientes, con repercusiones sobre su personalidad, sus hábitos y sus formas de comportamiento, e incluso con manifestaciones de daños sobre sus cuerpos.

En tal sentido, los registros obtenidos a través de los testimonios de los informantes permite identificar un conjunto de impactos sicológicos. En primer lugar, se aprecia un perjuicio sobre el autoestima de las víctimas, vinculado esencialmente a las rupturas dadas en relación con su tejido y sus lazos afectivos de tipo familiar, pero también al quiebre forzado de su arraigo territorial y de su identidad con la comunidad:

> “desde que sucedió la masacre todo se derrumbó, mis sueños y mi vida toda se fueron por un abismo, eso nunca lo he podido superar (...), la familia se separó y a mí me arrancaron de mi casa y de mis hermanos (…), yo no me quería ir del todo, porque aún guardaba la esperanza de que todo fuera como antes, pero la verdad es que ya

> no pertenecía más a ese lugar, Mesarrica era miedo y terror, era ganas e salir corriendo" (EEIC1, 2021).

Esas rupturas tienden a afectar la estabilidad emocional y con ello la autoestima, ya que implican un nuevo proyecto de vida, en condiciones de confusión e incertidumbre, y por la vulnerabilidad material y subjetiva, ese proyecto de vida es difícil de establecer:

> "la familia me mandó para Venezuela, esos días fueron muy difíciles, yo una chica de campo llegar a Caracas y encontrarme con ese mundo de ciudad (…). Cuando no estaba trabajando en alguna casa de familia, donde por cierto varias dueñas de casa me humillaron mucho por ser colombiana y por no tener documentos (…); estaba encerrada en una pieza, de nuevo como una prisionera. Yo no le veía sentido o esperanza a esa vida tampoco" (EEIC, 2021).

Además de los daños referidos, los informantes expresaron otras consecuencias lesivas de tipo sicológico. Por ejemplo Luisa, afirma que el estrés de los días posteriores a la masacre, le dejó marcas en su mente para siempre, ya que aún cuarenta años después del hecho violento, padece delirio de persecución, ansiedad y ha enfrentado cuadros severos de insomnio que repercutieron en problemas cardíacos de tipo crónico (por tal motivo está condenada a un tratamiento químico de por vida).

Marta por su parte, sufre de fobia hacia los cuerpos de seguridad y la fuerza pública: "yo tiemblo y sudo frío apenas con mirar un policía o un soldado, a pesar de que aquí en Venezuela nunca me han hecho nada, yo mantengo ese miedo" (Taller de Memoria, 2021). Además, también presenta problemas de ansiedad e insomnio, ante lo cual, con frecuencia debe recurrir a medicamentos para controlar el sueño. "Mi vida no es la misma, yo era una

mujer tranquila y feliz, con un bebé recién nacido (…), pero después de la masacre yo me volví una persona triste, llena de miedo (Ibíd.).

En el caso de Joaquín, los impactos están vinculados a rupturas emocionales por situaciones de separación familiar, y posteriormente, por una profunda indignación por el asesinato de su hermano por parte de la Fuerza Pública en 1988, hecho que determinó su exilio en Venezuela:

> “para nosotros fue terrible tener que ver como mataron a nuestros familiares, tener que separarnos de algunos seres queridos que se fueron por miedo, y luego ver que el ejército me mata a mi hermano, lo desaparecen y lo torturan, eso también fue una masacre porque mataron dos muchachos más (...), una desgracia todo eso. Y digo el ejército porque está comprobado que fueron ellos, hay una sentencia de un tribunal que los juzgó por esa matanza, en ese caso no pudieron hacernos lo mismo que la otra vez, de callarnos y de acusarnos de ser de la guerrilla. Después que mataron a mi hermano, para mi ya no quedaba otra que irme para siempre” (Taller de Memoria, 2021).

Desde una perspectiva integradora, aunque el propósito de las entrevistas y el Taller no se centró en indagar los impactos sicológicos, el hecho de que estos hayan emergido durante esos ejercicios, da cuenta de que la masacre de Mesarrica provocó de manera explícita múltiples y muy diversos impactos de ese tipo sobre los informantes.

Cabe subrayar que este tipo de actividades tienden a ser complejas para los informantes, porque referirse a esos temas tan íntimos puede llegar a ser doloroso, en la medida en que significa volver a poner sobre la superficie las heridas sufridas en el proceso de victimización, así como reconocer procesos de revictimización.

Por tanto, la osadía de rememorar y relatar esas experiencias traumáticas y profundamente dolorosas, y por supuesto, su mención y su reflexión en este trabajo, se conciben como una reivindicación al acto voluntario de narrar la verdad, una apuesta consciente por ejercer una cultura de paz a pesar del dolor, un acto de resistencia y de rebeldía de la memoria en contra de la impunidad.

CONCLUSIONES

En el presente apartado se formulan las conclusiones fundamentales de este trabajo de investigación. La organización y el modo de exposición de las mismas, está determinado por el orden estructural de los objetivos, tanto del general, como de los específicos, y su enunciación sintetizada corresponde con elementos esenciales de las categorías de análisis y variables del estudio. En tal sentido se plantean las siguientes conclusiones:

La Masacre de Mesarrica fue un hecho de violencia en el que fueron ejecutadas ocho (08) personas civiles en situación de indefensión, perpetrado por una Patrulla del Ejército de Colombia mediante una acción de fuerza potencialmente mortal de manera desproporcionada y no diferenciada, en flagrante y explicita violación del Estado de derecho y el marco normativo general vigente en el momento del evento, para la regencia de los protocolos de operaciones militares en jurisdicción de la República de Colombia; y del Derecho Internacional Público, en particular en materia de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

La reconstrucción de los hechos realizada sobre la base de testimonios de memorias contra la impunidad de sobrevivientes de esa masacre, permite concluir que la misma significó un evento de violencia cruenta y de imposición del terror, en el cual la Fuerza Pública acantonada en la Base Militar de Mesarrica, ejecutó de manera sistemática protocolos de guerra en contra de población civil (no hostil, desarmada e indefensa), lo que además de derivar en la victimización de muchas personas vulnerables, significa una contradicción esencial para las Fuerzas Armadas respecto a su naturaleza y sus obligaciones y responsabilidades en relación con el Estado de derecho, ya que las víctimas debieron ser objeto de protección y no de agresión por parte de la Patrulla del Ejército que llevó a cabo esa operación.

En tal sentido la memoria individual y colectiva representan una opción para el reconocimiento de las víctimas, respecto a los daños sufridos por hechos de violencia cruenta como el analizado en el presente estudio. La memoria se posiciona y se concibe entonces como un dispositivo de cultura de paz, de lucha y de resistencia en búsqueda de la verdad y de las demandas legítimas de justicia, y en contra del miedo, el silencio y la impunidad que se instauraron por la vía de la fuerza sobre las vidas de los sobrevivientes que decidieron compartir sus testimonios con la finalidad de romper con el olvido de la historia oficial respecto a este hecho.

Los elementos estructurales de contexto que determinaron la materialización de la Masacre de Mesarrica, están asociados de manera orgánica con los procesos de recomposición del conflicto armado colombiano, signado para la década de 1970 por el avance y el crecimiento de las guerrillas, lo que que desencadenó en variaciones en las relaciones de fuerza de la guerra. Asimismo, con las turbulencias sociales dadas entre agentes de la sociedad civil (sindicatos, gremios y sectores como los estudiantes que fueron protagonistas del Paro Cívico de 1977) y el establecimiento colombiano.

La convergencia de esos aspectos derivaron en la implementación de nuevas estrategias por parte de los factores beligerantes de dicho conflicto, cuyas repercusiones generaron las condiciones para la concreción de esta masacre. En particular por el Decreto de Estatuto de Seguridad de 1978 por parte del gobierno de Colombia (instrumento de excepción en el Estado de derecho que exacerbó la aplicación de la Doctrina de Seguridad en el país), y por la tendencia de las guerrillas de controlar áreas de transición inter regionales y zonas fronterizas, como es el caso de la región del Catatumbo, donde se ubica el municipio Playa de Belén.

Los factores de naturaleza coyuntural que condicionaron la realización de la Masacre de Mesarrica, se identifican de manera clara: los sesgos militaristas en la presencia y actuación del poder estatal sobre las regiones periféricas; la carga histórica de debilidad institucional que ha caracterizado al mundo rural colombiano; la expansión de las insurgencias sobre la región del Catatumbo; y el auge de los cultivos ilícitos sobre esa misma región.

Por su parte, los actores de primer orden -entendidos como agentes o sujetos insertos en un tiempo histórico y determinadas condiciones sociales, culturales e institucionales- que actuaron como protagonistas de la masacre y en eventos subyacentes relacionados con la misma, se pueden apreciar de manera nítida: la Fuerza Pública de Colombia; el campesinado; los funcionarios del aparato burocrático del Estado, y los operadores concretos de los medios de comunicación e información con incidencia territorial sobre la localidad y sobre la región.

Los impactos de la masacre significaron repercusiones severas en el corto, mediano y largo plazo. Según su naturaleza se pueden clasificar en:

a) impactos socioafectivos, relativos a rupturas emocionales, ausencias y separaciones forzadas;

b) impactos sociocomunitarios, referidos a fracturas en el tejido y las redes de socialización de las víctimas y de la comunidad en general a partir de la concreción de la masacre;

c) impactos en los derechos humanos, alusivos a las consecuencias dadas ante la vulneración del Derecho a la vida y el riesgo de transgresión de la integridad física de los sobrevivientes, así como derechos asociados al ejercicio de la ciudadanía y las garantías democráticas;

d) impactos sicológicos, inscriptos en los efectos sobre la memoria, la mente y los cuerpos de los sobrevivientes, mediante traumas y enfermedades crónicas que fueron provocadas por la masacre y por el conjunto de hechos de revictimización e impunidad que se instauraron por la vía de la fuerza y la coerción.

RECOMENDACIONES

En primer lugar se sugiere la divulgación de este documento historiográfico elaborado a partir de la memoria de sobrevivientes de la Masacre de Mesarrica, y entendido como el punto de partida de un proceso de Cultura de Paz, de reconocimiento de su condición de víctimas, de reparación ante daños crónicos, y de búsqueda de verdad y justicia ante los organismos nacionales e internacionales con responsabilidad en materia de violaciones de Derechos Humanos, infracciones del Derecho Internacional Humanitario.

En segundo lugar, se recomienda el acompañamiento institucional y de las comunidades científicas integradas a nuestra comunidad universitaria, para las víctimas sobrevivientes de la Masacre de Mesarrica, como acción orgánica intersectorial y multiagencial para la promoción de una Cultura de Paz, para visibilizar y denunciar este hecho de violencia cruenta, y con ello, probablemente estimular que otras víctimas se movilicen por sus derechos.

En tercer lugar, se plantea la necesidad de establecer un canal de diálogo e intercambio con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) de Colombia, bajo la premisa de que este entramado de instituciones tiene la responsabilidad del esclarecimiento de la verdad, de la aplicación de la justicia ante casos de delitos que no prescriben, de la reparación de las víctimas, y de brindar las garantías necesarias para la no repetición, lo que implica fomentar cambios estructurales en la sociedad colombiana.

En cuarto lugar, se sugiere la organización de una Comisión de Acompañamiento y Apoyo para las Víctimas de la Masacre de Mesarrica, para articular esfuerzos que permitan mitigar los impactos de ese hecho violento

sobre las vidas de las víctimas, especialmente los impactos sicológicos y los impactos sobre su salud.

REFERENCIAS

- ÁLAPE, Arturo (1980). Un día de septiembre. Bogotá, Ediciones Armadillo.

- ATEHORTÚA, Adolfo (2018). Las fuerzas militares en Colombia: de sus orígenes al Frente Nacional. Revista Historia y Espacio, nº 17. P: 134-166.

- BETANCOURT, Darío (2004). Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica: lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.

- BLAIR, Elsa (2008). Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s). Estudios Políticos ISSN 0121-5167 No 32, Medellín, enero-junio de 2008: pp. 85-115.

- CALVO, Hernando (2018). El terrorismo de Estado en Colombia. Caracas, Editorial El Perro y la Rana.

- CANCIMANCE, Andrés (2011). Memorias en silencio: La masacre en el Tigre, Putumayo. Reconstrucción de Memoria Histórica en Colombia. Quito, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA (2012). Base de datos ¡Basta ya! Masacres 1980-2012. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2021. Disponible en: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/basesDatos.html

- COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (2014). Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. Fecha de consulta: 16 de febrero de 2021. Disponible en: https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales

- Declaración de Santiago (1996). Seminario: Impunidad y sus efectos en los procesos democráticos, Santiago de Chile.

- DEL PRADO, Cristina; et al. (2017). Campesinado y minorías étnicas en Colombia. Una lectura desde las teorías del reconocimiento de Nancy Fraser y Axel Honneth. Revista Electrónica Iberoamericana. Vol. 11, Nº. 2, 2017, 108-124. Fecha de consulta: 14 de marzo de 2021. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6501037

- ESCOBEDO, Astrid (2013). "El concepto impunidad, su abordaje en los instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional". Trabajo de Fin de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos. Universidad Carlos III de Madrid.

- GAMIÑO, Rodolfo (2019). Memorias de la violencia política en América Latina: tensiones y complementariedades. Historia y Grafía, Universidad Iberoamericana, año 26, núm. 52, enero-junio 2019, pp. 267-299.

- Gasse, Hans-Peter (1998). El derecho internacional humanitario y la protección de las víctimas de la guerra. Comité Internacional de la Cruz Roja. Fecha de consulta: 09 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdle2.htm

- GAVIRIA-MESA, Jorge; et al. (2018). Desigualdad rural y conflicto interno armado en Colombia: un círculo vicioso. Izquierdas (Santiago) no.39 Santiago feb. 2018

http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492018000200209

- GIRALDO, Francisco (2018). Disonancias en la memoria del conflicto armado colombiano. La masacre de Bojayá: un hecho, distintas memorias. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales – IEPRI. Bogotá, Colombia.

- GIRALDO, Yanitza (2008). Violación del derecho internacional humanitario por parte del Estado colombiano. Anuario Mexicano de Derecho Internacional. Vol.8. Ciudad de México. Ene.2008. Fecha de consulta: 06 de marzo de 2021. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100006

- GMH Grupo de Memoria Histórica (2009). Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica. Bogotá: -Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

- JELIN, Elízabeth (2002) Los trabajos de la memoria. Colección memorias de la represión. España: Siglo veintiuno de España editores, S.A.

- JESSOP, Bob (2017). El Estado. Pasado, presente, futuro. Los libros de la Catarata, Madrid.

- JIMÉNEZ, Catalina (2009). El Estatuto de Seguridad, la aplicabilidad de la doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia. Colección. Nº. 20, 2009, págs. 75-105

- JIMENO, Myriam (2011). Después de la masacre: la memoria como conocimiento histórico. Cuadernos de Antropología Social No 33, pp. 39–52.

- LEAL, Francisco (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur. Revista de Estudios Sociales. N.º 15, junio

de 2003. Fecha de consulta: 21 de abril de 2021. Disponible en: https://journals.openedition.org/revestudsoc/26088?lang=fr

- LÓPEZ, Laura (2019). Pobreza y subdesarrollo rural en Colombia. Análisis desde la Teoría del Sesgo Urbano. Estudios Políticos, núm. 54, pp. 59-81, 2019. Universidad de Antioquia. Fecha de consulta: 19 de mayo de 2021. Disponible en: https://doi.org/10.17533/udea.espo.n54a04

- MADRIGAL, Alexander; SÁNCHEZ, Yudy (2012). Las memorias del conflicto armado y la violencia en Colombia: Ciudad Bolívar como referente de mantenimiento de memoria colectiva significativa en Bogotá. Dossier: Ciudad Paz-ando. Bogotá, Segundo Semestre de 2012. Vol. 5, núm. 2, págs. 71-86.

- MOLANO, Milton (2010). La memoria de las masacres como alternativa para construir cultura política en Colombia. Tendencias y Retos N.º 15 / octubre 2010, págs. 193-209.

- PACHÓN, Helena (2009). El papel de los medios de comunicación en el conflicto armado colombiano. Fecha de consulta: 7 de mayo de 2021. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/memorias_local/article/view/1007

- PÉCAUT, Daniel (2014). Un conflicto armado al servicio del statu quo social y político. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá: Comisión Histórica del Conflicto y sus víctimas.

- RESTREPO, Carlos (2020). Masacres u homicidios colectivos: ¿qué significan? Universidad de Antioquia. Serie: Sociedad.

- RÍOS, Jerónimo (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia, Madrid, Los Libros de la Catarata.

- SALGADO, Carlos. “Procesos de desvalorización del campesinado y antidemocracia en el campo colombiano”. En: FORERO, J. (ed.). EL CAMPESINO COLOMBIANO, ENTRE EL PROTAGONISMO ECONÓMICO Y EL DESCONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

- SALMÓN, Elízabeth (2004). Introducción al Derecho Internacional Humanitario. Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontifica Universidad Católica del Perú; Comité Internacional de la Cruz Roja.

- SCHWERTHEIM, Helena (2013). El Estado Colombiano y el Sector Rural. Ausencia estatal o la violencia. Bogotá, Indepaz. En: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2013/07/El-Estado-Colombiano-y-el-Sector-Rural.pdf

- SIMIAND, François (2003). Método histórico y ciencia social. EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales. N.° 6, 2003, pp. 163-202.

- TAYLER, Wilder (1996) La Problemática de la Impunidad y su tratamiento en las Naciones Unidas. Notas para la Reflexión-. Revista IIDH. 1996, Vol. 24. San José, Costa Rica.

- UNIVERSIDAD DEL EXTERNADO (2015). La Responsabilidad de los medios de comunicación en el conflicto Colombiano. El Libre Pensador: N.º 24. Fecha de consulta: 06 de mayo de 2021. Disponible en: https://librepensador.uexternado.edu.co/la-responsabilidad-de-los-medios-de-comunicacion-en-el-conflicto-colombiano/

- VILAR, Pierre (1999). Iniciación al vocabulario del análisis histórico. Barcelona, Ediciones Crítica.

- ZULUAGA, Juan (2014). Doctrina de Seguridad Nacional: su férrea aplicación en América Latina y Brasil. Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia. Fecha de consulta: 07 de mayo de 2021. Disponible en: https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/2565

ANEXOS

I. Ejes centrales para ejercicios de Talleres de Memoria del Grupo de Memoria Histórica (2009):

1. Reconstrucción del pasado: ¿qué pasó? ¿cómo pasó? ¿dónde pasó? ¿por qué pasó? ¿cómo se vivió? ¿quiénes fueron? ¿por qué lo hicieron?

2. Evaluación del impacto de la guerra: ¿qué sucedía en la comunidad/región en el momento? ¿qué y a quién cambió lo que pasó? ¿qué pérdidas personales, familiares y comunitarias ocasionó? ¿qué daños económicos, culturales, emocionales y espirituales significativos generó? ¿cómo se afrontó lo que pasó? ¿cómo se respondió cuando los eventos violentos tuvieron lugar? ¿de qué maneras se resistió?

II Mapa político-administrativo del Departamento Norte de Santander señalando la ubicación del Municipio de La Playa de Belén

III Mapa político-administrativo del Municipio de La Playa de Belén, señalando la ubicación de la vereda Mesarrica

IV Reportaje de la Revista Semana

https://www.semana.com/mundo/articulo/los-colombianos-que-huyeron-de-la-guerra-y-se-resisten-a-abandonar-ve...

Semana Suscribirse Crear cuenta

El sábado 7 de marzo de 1980, una riña entre familias acabó con la vida de cuatro seres queridos de Darío en los campos del Catatumbo. En el velorio irrumpieron casi una decena de soldados comandados por un cabo pasado de tragos que quiso requisarlo todo, incluso a los muertos dentro de sus ataúdes. Frente a semejante irrespeto, uno de los dolientes trató de impedir la impertinente revisión, pero no tardó en recibir un golpe con la culata de uno de los fusiles, provocando una reyerta con cuchillos, balas, patadas y puños.

Fueron 10 muertos, "una masacre espantosa", rememora Darío. "De ahí en adelante, todo cambió, se dañó toda la estructura social". Para su abuela, rezar el rosario todas las noches era una regla, pero luego de estos sucesos, ya no lo hicieron más. Él justifica la crisis de fe: "Si estábamos rezando en el velorio, ¿por qué pasó lo que pasó?". Los cuerpos dentro de los féretros se descompusieron, y algunas partes de los fallecidos en la contienda fueron banquete para animales, pues toda aquella microzona de guerra en el Catatumbo fue acordonada por la fuerza pública.

Darío es oriundo de Mesa Rica, municipio La Playa, departamento Norte de Santander. Allí permaneció hasta los 33 años. "Nacido y criado en el campo, campesino ciento por ciento". Es un hombre corpulento, de tez morena y tímido, que proyecta parquedad con sus ojos negros, ya achinados por la edad. Su hija menor lo acompaña siempre, varias veces se acerca, recuesta su cabeza en uno de

V Fotos del Taller de Memoria:

Santa Ana, municipio Córdoba del estado Táchira (Venezuela): mayo de 2021

VI Línea de tiempo elaborada a partir de los datos registrados en el Taller de Memoria

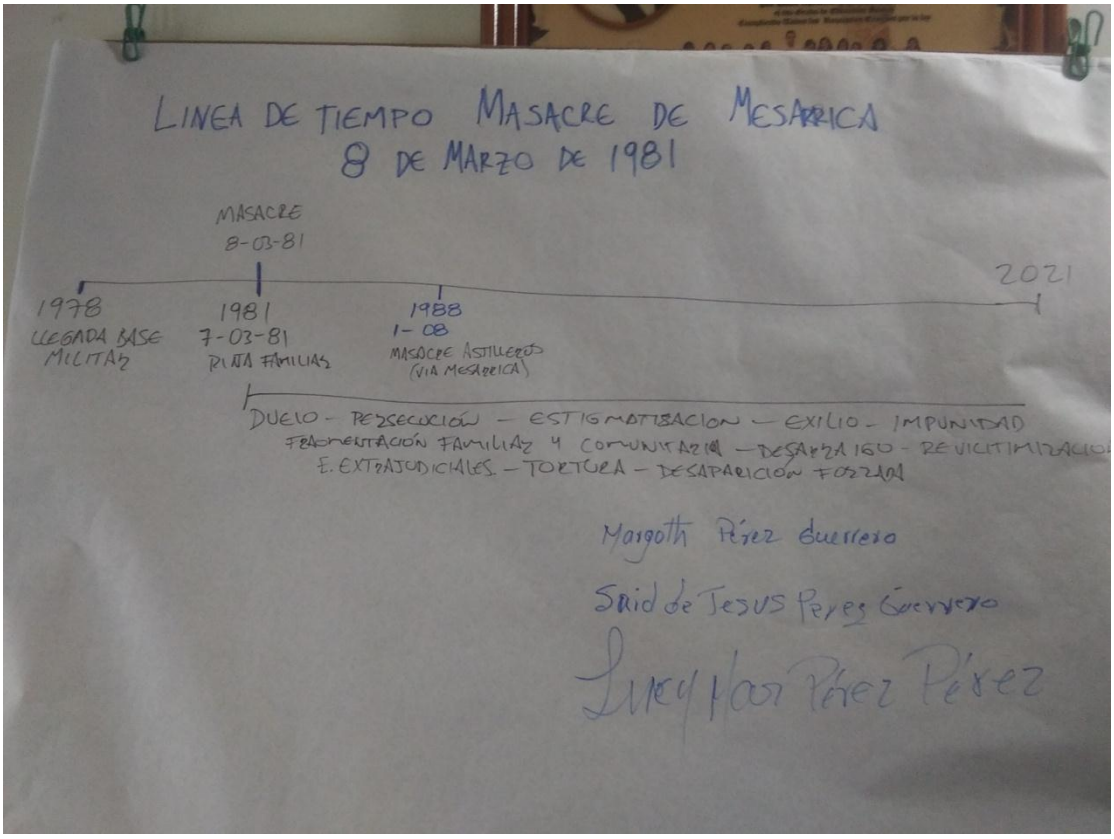
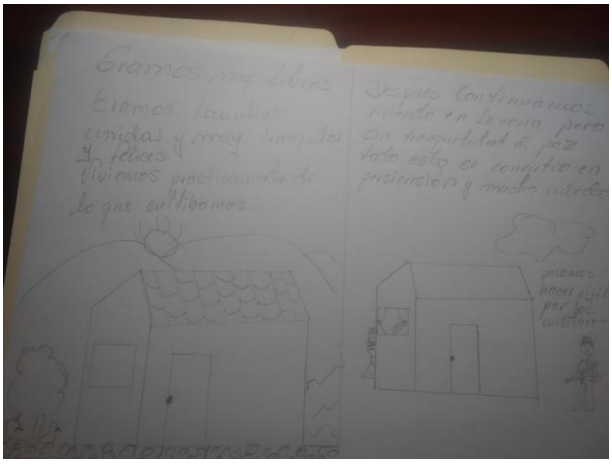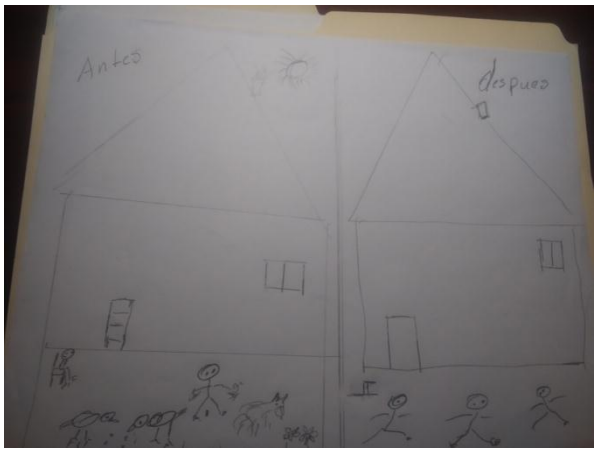
VII Ejercicios de percepción de los impactos de la Masacre de Mesarrica